



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DR. EDUARDO LICEAGA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA



DICIEMBRE, 2022

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	17
III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	46
IV. ATRIBUCIONES	47
V. ORGANIGRAMA	50
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
Dirección de Coordinación Médica	
Dirección Médica	
Subdirección Médica "A"	
Servicio de Nefrología	51
Coordinación de Enseñanza	52
Coordinación de Investigación	53
Unidad de Hospitalización	54
Piso de Nefrología	55
Periféricos	56
Urgencias y Terapias Intensivas	57
Trasplante Renal	58
Unidad del Paciente Ambulatorio	59
Consulta Externa	60
Diálisis Peritoneal	61
Hemodiálisis	62
Trasplante Renal	63
Jefatura de Enfermería	64
Personal de Enfermería	65
Psicología	69
Trabajo Social	70
Delegado Administrativo	71
Personal Administrativo	72
Afanadores	73
Camilleros	74
VII. GLOSARIO	75



INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con el Programa del Director General del Hospital y respondiendo a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los lineamientos a seguir, se elabora el presente Manual de Organización Específico del Servicio de Nefrología del Hospital.

En cumplimiento con: Los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, misión y visión del servicio, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones, así como con el glosario del Servicio de Nefrología, se elabora el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura del Servicio.

Este Manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas Unidades que integran su estructura y a su vez, servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en el Servicio de Nefrología, así como para los de nuevo ingreso, y estar en las mejores condiciones para otorgar la mejor atención de los pacientes, con alta calidad profesional y mejor calidad humana.

Este documento fue elaborado en apego a la actual “Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización” autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

1. Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
2. Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

La vigencia del presente manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de “validado y registrado” por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

La actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la LXXXV Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.



OBJETIVO

Proporcionar la información adecuada y necesaria a las diferentes áreas que conforman el Servicio de Nefrología, a fin de dar a conocer a todo el personal del Servicio la estructura organizacional, los objetivos que se tengan y las funciones que desempeñan cada uno de estos. De esta manera se pretende homogenizar los criterios y conceptos de nuestro servicio y establecer los principios y logística de funcionamiento común, para todos aquellos miembros y no miembros de nuestro Servicio.



I. ANTECEDENTES

La historia del Servicio de Nefrología del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga se puede dividir en tres periodos. El primer periodo que denominamos los inicios; el segundo periodo de consolidación; y el tercer periodo de renacimiento. En el primer periodo se caracterizó por el trabajo y la visión de grandes médicos mexicanos quienes construyeron un área de Nefrología dentro de un Servicio totalmente quirúrgico sentando las bases de la nefrología clínica. El segundo periodo, permitió la creación de un Servicio de Nefrología de forma independiente del Servicio de Urología y el tercer periodo denominamos de renacimiento que corresponde a la actualidad y que se ha caracterizado por la modernización de la atención nefrológica y el impulso a los programas de trasplante renal, la academia y la investigación científica y social.

I. Primer periodo, el inicio de la nefrología (1926 a 1981)

Todo comenzó el año de 1924, por indicación del entonces director Dr. Genaro Escalona en el Hospital General de México se estableció el Servicio de Vías Urinarias (1). Inicialmente dentro del pabellón número seis y más tarde en el pabellón número cinco, el Servicio de Vías Urinarias estuvo coordinado el prestigiado Dr. Aquilino Villanueva Arreola. Aquel servicio estaba equipado con una mesa urológica, un equipo de radiología y un laboratorio para realizar pruebas de función renal, determinación de electrolitos séricos y urinarios (2). En 1926 ingreso al Servicio el Dr. Gustavo Argil, destacado médico mexicano que se dedicó a la atención clínica de los pacientes con enfermedad renal y quien hoy podría considerarse como el primer nefrólogo del Hospital General de México, cuando todavía la especialidad de Nefrología no se definía, tal y cual hoy la conocemos. Comenzó de esta manera la Nefrología, una especialidad auxiliar en el estudio de los pacientes operados de vías urinarias. El Dr. Argil montó y divulgó la prueba de la sulfofenotaleina que valoraba la función renal; entre sus alumnos se encontraba el Dr. Alberto Guevara Rojas, quien se especializó por más de 30 años en el estudio de los trastornos de agua y electrolitos. Así mismo al Servicio se integró el respetado Dr. Agustín Gendrón Posadas, quien se dedicó al estudio y la atención clínica de los pacientes con insuficiencia renal. En los años treinta el Servicio se enriqueció con el establecimiento de un laboratorio de anatomía patológica permitiendo al Dr. Gustavo Argil publicar su libro "Elementos de Patología Renal", mientras que el Dr. Guevara Rojas publicaba sus trabajos relacionados con las pruebas función renal (3, 4). Más tarde, en la década de los sesentas, esta triada de brillantes nefrólogos mexicanos Gustavo Argil, Alberto Guevara y Agustín Gendrón, impulsaron la creación de la Sociedad Mexicana de Nefrología, actualmente Colegio de Nefrólogos de México (5).

En 1939 el Dr. Aquilino Villanueva fue nombrado Director del Hospital General de México, lo que vino a dar un apoyo irrestricto al Servicio de Vías Urinarias, decretando la creación del Servicio de Urología y Nefrología (1). Para 1951 el laboratorio de medicina experimental a cargo del maestro Alberto Guevara Rojas, estandarizó la depuración de creatinina endógena, en ese tiempo un novedoso método de laboratorio que permitió medir la tasa de filtrado glomerular y con ello definir de una mejor manera a los pacientes con insuficiencia renal (6).

En la década de los cincuentas, el médico Holandés Willem Kolff, inventó la primera máquina de hemodiálisis (7). Esta máquina fue patentada y comercializada, llegando al Hospital General de México a finales de los sesentas. El riñón artificial desarrollado por Kolff, consistía en una tina de acero inoxidable, en donde se vertía agua de la llave y se mezclaba con las sales necesarias para alcanzar una concentración electrolítica isosmótica, posteriormente, utilizando filtros de celofán protegidos con una malla fibra de vidrio, se procedía a conectar al flujo sanguíneo de los



pacientes (7). Lamentablemente, esta máquina solo pudo ser utilizada de forma experimental en cuatro perros por el Dr. Rivadeneira, un médico cirujano que participaba en ese tiempo en el Servicio (8).

En 1966, llegó al Servicio de Urología y Nefrología, el Dr. Oscar Souza Romero, médico nefrólogo egresado de la primera generación de nefrólogos del Instituto Nacional de Cardiología, fue alumno del prestigiado Dr. Herman Villareal Cantú, un pionero de la nefrología mexicana (9). El Dr. Oscar Souza desarrolló los primeros procedimientos de hemodiálisis en pacientes con fracaso renal agudo, utilizando el riñón artificial Coil Kidney Travenol, así mismo, el Dr. Souza fue el responsable de comenzar con el uso de la diálisis peritoneal como terapia sustitutiva. Por esos años, dentro del grupo de médicos residentes de urología, nació la inquietud de atender a los pacientes desde el punto de vista nefrológico, esto es, con un enfoque más clínico que quirúrgico y con ello completar su entrenamiento en el aprendizaje de las enfermedades renales. El primer médico residente de Nefrología fue el Dr. Ricardo Pérez Rodríguez en 1966 y al año siguiente el Dr. Víctor Argueta Villamar ambos bajo la tutela del Dr. Souza. Su formación consistió en un periodo de seis meses, en el que aprendieron técnicas de diálisis peritoneal con frascos de cristal y el uso de catéter rígido.

En 1970 se adquirió un nuevo equipo de hemodiálisis, el riñón de flujos paralelos y se iniciaron los primeros trasplantes renales con el apoyo del Dr. Raúl López Engelking, en ese entonces Jefe del Servicio de Urología y Nefrología, al mismo tiempo, con el advenimiento de las primeras bolsas de plástico se decidió impulsar la terapia sustitutiva con diálisis peritoneal. Por este motivo el Dr. Víctor Argueta Villamar fue enviado a capacitarse en el diagnóstico y manejo de peritonitis y con el uso del catéter blando tipo Tenckhoff con los doctores Monkriff y Popovich en la Ciudad de Austin, Texas. Al regreso del Dr. Argueta la diálisis peritoneal se convirtió en un procedimiento de rutina, asignándosele camas exclusivas para el manejo específico de los pacientes nefrológicos dentro del propio Servicio de Urología. En 1979, el Dr. Oscar Sousa dejó el Hospital General de México y quedó como responsable titular de Nefrología, el Dr. Simón Waxman Sherwin, en ese tiempo la Dra. Margarita Mejía Zaldívar se incorporaba a trabajar con el equipo de médicos Nefrólogos finalizando de esta manera el primer periodo del Servicio de Nefrología del Hospital General de México.

II. Segundo periodo, consolidación del Servicio de Nefrología (1981 a 2012)

El periodo de consolidación comenzó en 1980, por acuerdo del Consejo Técnico del Hospital General de México se constituyó de forma independiente del Servicio de Urología, la Unidad de Nefrología, para lo cual, le fueron asignadas seis camas para hombres y mujeres en un solo cubículo, así como un área de Hemodiálisis con seis estaciones de riñones artificiales. El Dr. Waxman dejó el Hospital por jubilación en 1981 y el Dr. Víctor Argueta Villamar pasó a ser el responsable titular de la Unidad de Nefrología.

Para 1983, bajo la dirección del Dr. Raúl López Engelking, y siendo Jefe del Servicio de Urología el Dr. Carlos García Irigoyen, se realizaron los primeros trasplantes de riñón por el Dr. Rafael Valdez-González un destacado médico cirujano (10). El programa de trasplantes renales continuó su crecimiento de forma lenta, pero constante, bajo la jefatura del Servicio de Trasplantes del Dr. Rafael Gutiérrez Vega; y designando a la Dra. Lilia Pérez Amador, la atención nefrológica de los pacientes nefrópatas; por otro lado, se designó a una trabajadora social que de forma específica brindaría atención a los enfermos renales.



En 1989 la Unidad de Nefrología creció a doce camas (seis camas para mujeres y seis camas para hombres), separándolas en cubículos por sexo, ese mismo año se incorporaron como herramientas terapéuticas dos máquinas cicladoras para diálisis peritoneal automatizada, lo que facilitó el manejo de los enfermos en insuficiencia renal crónica y disminuyó la incidencia de cuadros infecciosos peritoneales.

El 1° de febrero de 1999, el H. Congreso Técnico Consultivo del Hospital General de México, ascendió de categoría a nuestro Servicio, reasignando su dependencia con la Dirección Médica de este Hospital y separándolo físicamente del Servicio de Urología, realizando obras de remodelación, que brindaron una mayor capacidad de atención a los pacientes nefrológicos, contando de esta manera con 21 camas censables: 9 para mujeres y 12 para hombres, así como 8 riñones artificiales marca Ak-10 de Gambro.

En el año 2005 y previa licitación, se obtuvieron ocho riñones artificiales marca BELLCO, separando los pacientes en positivos y negativos de acuerdo con la serología para virus de hepatitis y VIH, cumpliendo así con la vigente Norma Oficial Mexicana para la práctica de hemodiálisis. En el año 2006 se realizaron remodelaciones al Servicio, incrementando el número de máquinas de hemodiálisis, se construyó un consultorio y un cubículo para procedimientos quirúrgicos. Como parte de la dinámica del hospital se incorporaron los doctores José Guadalupe Cardona Chávez, Aly Ismail Mohamed, Carolina Aguilar y Luis Álvarez, médicos nefrólogos brillantes quienes durante sus periodos de tiempo respectivos, participaron en la construcción de nuestro servicio.

Para el año 2010 el Dr. Víctor Argueta Villamar dejó la jefatura del Servicio, luego de casi treinta años de coordinación y construcción de este Servicio. La Dra. Margarita Mejía Zaldivar fue designada como jefa del Servicio de Nefrología durante un periodo corto de septiembre del 2010 a mayo del 2012, finalizando de esta manera el segundo periodo histórico de nuestro Servicio, un periodo en el cual se logró la independencia administrativa con el Servicio de Urología y se alcanzó el nombramiento de Servicio.

III. Tercer periodo, renacimiento del Servicio de Nefrología (2012 hasta la actualidad)

El tercer periodo comenzó en el año 2012, cuando por invitación del Dr. Francisco Navarro Reynoso, entonces director del Hospital General de México, se incorporó al Servicio de Nefrología el Dr. Rafael Valdez Ortiz. Médico internista y nefrólogo egresado del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran. El Dr. Valdez regresaba de realizar estudios postdoctorales de Trasplante Renal en el Hospital Universitario de Bellvitge en Barcelona, España. Durante su estancia en Europa tuvo como maestros a los doctores Josep Grinyó y Martí Manyalich, destacados médicos dedicados al trasplante de órganos.

El Dr. Valdez se incorporó a la Jefatura del Servicio de Nefrología en mayo del 2012. Con estudios de maestría y doctorado en ciencias médicas sus objetivos en el servicio fueron impulsar el programa de trasplante renal, la formación universitaria de la residencia en Nefrología y desarrollar líneas de investigación que impulsaran al Servicio de Nefrología a la Vanguardia en el cuidado y atención de los pacientes con enfermedades renales.

En este periodo también se incorporó como jefa de enfermeras en el Servicio, la licenciada Verónica Bernal Nuncio. También con estudios de posgrado la Lic. Verónica Bernal ha dado impulsado a la formación de enfermeras especialistas en hemodiálisis, diálisis peritoneal y trasplante renal brindando en todo momento una visión humanística a la atención de los enfermeros renales.



Resultado de este trabajo en agosto del 2012 se formalizó la Clínica de Diálisis Peritoneal. Esta clínica brinda atención, educación y capacitación a los pacientes enfermos renales para el manejo ambulatorio de la diálisis peritoneal. Así mismo con el desarrollo de la tecnología en las máquinas de hemodiálisis, se incorporaron máquinas de hemodiafiltración, las cuales son útiles en las unidades de terapia intensiva para el manejo sustitutivo de la función renal en pacientes críticamente enfermos. Actualmente se tienen máquinas de hemodiálisis en las terapias intensivas central, de neumología y de infectología.

En 2016 en un convenio de licitación legalmente establecido, se incorporaron al hospital las máquinas de hemodiálisis de la marca Fresenius Medical Care, se remodelaron las instalaciones del viejo pabellón 105B, se construyó una sala de espera, consultorios y se realizó una renovación integral de la Unidad de Hemodiálisis y de la planta de tratamiento de agua, dando así, áreas modernas con infraestructura de primer nivel para la atención de los pacientes nefrológicos.

En este periodo se ha impulsado la modernización en las técnicas y habilidades del médico nefrólogo como son el uso del ultrasonido doppler para la instalación de accesos vasculares, la instalación percutánea de catéteres peritoneales blandos y la biopsia renal automatizada guiada con ultrasonido en tiempo real. Actualmente el Servicio se encuentra dividido en Consulta Externa, Unidad de Hemodiálisis Crónica, Clínica de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, Áreas de Hospitalización, atención del paciente críticamente enfermo en Urgencias y Terapias Intensivas y la Clínica de Glomerulopatías, así mismo se tiene una colaboración muy cercana con el Servicio de Trasplantes.

El trabajo entre los Servicios de Nefrología y Trasplantes se ha hecho cada vez más estrecho, esto ha permitido que desde el año 2010 se hayan realizado más de 300 trasplantes renales en una población que tiene como característica común, ser de bajos recursos económicos, de esta manera, se mantiene intacta la esencia del Hospital General de México y los ideales de su fundador el Dr. Eduardo Liceaga: “la ocasión de hacer el bien a vuestros semejantes, no sólo con el auxilio de vuestra ciencia, sino con la dulzura de vuestras maneras, la compasión por sus sufrimientos y las palabras de consuelo para su espíritu” (1).

Este periodo de renacimiento también se ha caracterizado por el impulso en la formación educativa de médicos nefrólogos dentro de un estricto marco científico, ético y humano, siguiendo líneas de investigación que han permitido tener un florecimiento como un Servicio moderno, científico y a la vanguardia en la atención y cuidados de los pacientes con enfermedades renales.

IV. Integración de los equipos de trabajo: el reto de atender a la enfermedad renal crónica en el Hospital General de México.

Hoy en día la enfermedad renal crónica es un problema de salud pública en nuestro país. Con un incremento en su incidencia y prevalencia es considerada hoy en día la segunda causa de muerte prevenible en adultos jóvenes (11). Con base en lo anterior el cuerpo médico asignado al Servicio de Nefrología ha cambiado a través del tiempo. Inicialmente incorporados dentro del Servicio de Urología, el Dr. Víctor Argueta Villamar y la Dra. Margarita Mejía, son considerados como los primeros médicos nefrólogos adscritos al Servicio de Nefrología. A través de los años, se fueron incorporando médicos como la Dra. María Juana Pérez López, la Dra. Bertha Martínez el Dr. Armando Benítez Puente y la Dra. Dora Luz Hueda, quienes brindan o brindaron atención médica en la consulta externa, hospitalización, diálisis peritoneal y hemodiálisis.



Bajo las direcciones del Dr. Francisco Navarro Reynoso, el Dr. Cesar Athié Gutiérrez y actualmente la Dra. Guadalupe Guerrero Avendaño, el cuerpo médico del Servicio de Nefrología se ha robustecido incorporando a los doctores Héctor Hinojosa Heredia y Dr. Mario Cortes Pérez egresados del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran; al Dr. Adrián Rodríguez Matías del Centro Médico Nacional La Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social (quien laboró del 2013 al 2019); y la Dra. Maribel Merino López egresada del Instituto Nacional de Cardiología y con estudios de posgrado en trasplante renal en Toronto Canadá, en donde tuvo como profesor al prestigiado Dr. Paul Halloran, líder mundial en trasplantes de riñón. Así mismo se incorporó el Dr. Ernesto Chávez López y las doctoras Gloria García Villalobos, Elba Medina Hernández, Laura Fuentes Méndez y Dra. Gabriela Amador Reyes destacados médicos nefrólogos egresados de nuestro propio programa universitario. Recientemente se incorporó el Dr. Miguel López Chico egresado del Hospital Central Militar como responsable de la Unidad de Hemodiálisis del turno Vespertino

Con este personal actualmente se cubren todas las áreas de la nefrología y todos los turnos en la atención de los enfermos renales, desde hospitalizados, la consulta externa, trasplantes, unidad de hemodiálisis y la clínica de diálisis peritoneal.

Nuestro servicio cuenta con un cuerpo médico conformado por catorce médicos nefrólogos, mientras que el personal de enfermería cuenta con una plantilla de 42 enfermeras, todas ellas licenciadas en enfermería con especialidad en Nefrología y Medicina Crítica. Así mismo el Servicio cuenta con la maestra Irma Gómez Guerrero psicóloga dedicada exclusivamente a la atención de los pacientes renales. En trabajo social laboró la licenciada Ana Yetzin Camacho Aguirre y actualmente la T.S. como parte del personal administrativo tres asistentes y doce personas auxiliares de administración, camillería e intendencia bajo la coordinación del contador público Agustín Zamora Hernández Delegado Administrativo honesto y comprometido con el Servicio.

V. Estrategias de educación y formación de recursos humanos.

A mediados del 2010, el Servicio de Nefrología recibió el aval de la Universidad Nacional Autónoma de México y formalizó la residencia de Nefrología dentro del Programa Único de Especialidades Médicas. Esto permitió estructurar un programa académico con módulos académicos y retroalimentación en los cuales se revisan anatomía y fisiología renal, trastornos del equilibrio ácido-base, trastornos de agua y electrolitos, glomerulopatías primarias y secundarias, enfermedades sistémicas con afección renal, diálisis peritoneal, hemodiálisis, falla renal aguda, enfermedad renal crónica, enfermedades misceláneas con afección nefrológica y trasplante renal.

Paralelo al programa nefrológico, se tiene además una colaboración estrecha con el Dr. Guillermo Cantú de la Universidad Panamericana quien con estudios de Doctorado en Bioética en España e Italia, colabora con el Servicio coordinando un Curso de Humanismo y Ética en nefrología. Este curso revisa temas de actualidad y vanguardia en bioética como son: tomas de decisiones, el no encarnizamiento de los pacientes, dignidad, ¿cómo dar malas noticias?, y el respeto de la voluntad anticipada de los pacientes. Por otro lado, desde el año 2014 se incorporó a nuestro Servicio la Dra. Monserrat Pérez Navarro quien tiene un Doctorado en Epidemiología y es nuestra Coordinadora de Investigación. La Dra. Pérez-Navarro participa como profesora en un curso de estadística y metodología que todos los residentes de Nefrología deben tomar favoreciendo de esta manera la formación científica de los residentes. Esto ha permitido que cinco de nuestros egresados se incorporen a los posgrados de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas por la UNAM.



Además de las sesiones académicas todos los residentes tienen una participan directamente en las actividades de atención a pacientes con rotaciones en áreas como Hospitalización, Urgencias, Terapias Intensivas, Unidad de Hemodiálisis, Clínica de Diálisis Peritoneal, Glomerulopatías, Trasplante Renal y Sedimentos Urinarios dentro de nuestro propio Hospital General, los residentes complementan su formación académica con rotaciones externas en Trasplante Renal en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran; en Terapias Lentas Continuas y Nefropatología en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; y en Diálisis Peritoneal en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Además los residentes de tercer año pueden tener rotaciones optativas en áreas que ellos deseen mejorar y en los cuales desarrollar una mayor experiencia clínica. Así mismo dentro de las habilidades que deberán de aprenden a realizar durante el tiempo que dure su formación académica son: 1) biopsias renales percutáneas automatizadas; 2) uso diagnóstico del ultrasonido renal y vascular en las fistulas arteriovenosas; 3) colocación de accesos vasculares temporales para hemodiálisis; 4) colocación de catéteres vasculares tunelizados para hemodiálisis; 5) colocación percutánea de catéteres blandos para diálisis peritoneal; 6) análisis de composición corporal con vectores de impedanciometría; y 7) análisis e interpretación del sedimento urinario.

Destaca significativamente el estudio que se tiene de las glomerulopatías. Con las enseñanzas de la Dra. Virgilia Soto-Abraham, los residentes de nefrología adquieren todas las habilidades para el análisis y el estudio de las biopsias renales. El Servicio de Nefrología se ha convertido en punto de referencia para el análisis y el estudio de estas enfermedades. Nuestros residentes son líderes de opinión en glomerulopatías en México. Se realizan sesiones interinstitucionales de nefropatología siendo sede nuestro Servicio, en este foro residentes de nefrología de todo el país se reúnen de forma mensual para hablar y discutir casos clínicos de relevancia académica. La Dra. Soto-Abraham es sin duda una maestra respetada y admirada por todos en el Servicio.

La vinculación de la especialidad de Nefrología con estudios de posgrado es algo que se está implementando con el objetivo de formar recursos humanos con interés en realizar investigación clínica y epidemiológica en enfermedades renales. La publicación de las tesis, la colaboración multicéntrica entre hospitales y mantener la calidad de educación son los objetivos y perspectiva a seguir en este proyecto integral de Nefrología: atención clínica, docencia e investigación a la Vanguardia en el Cuidado de la Vida.

Hoy en día la especialidad de Nefrología es una especialidad atractiva para los residentes de medicina interna tanto del propio Hospital General de México, como de otros hospitales, quienes buscan ingresar al Hospital General para tener una formación integral. Basado en lo anterior se ha observado un incremento en los aspirantes que desean ingresar a Nefrología.

Basado en lo anterior fue necesario gestionar un incrementar en el número de plazas de residencias asignadas al Servicio de Nefrología, de dos originalmente actualmente se aceptan a cuatro residentes mexicanos y a dos residentes provenientes del extranjero, observándose así una tendencia significativa en el número total de residentes que ingresan a nefrología y de forma particular los residentes extranjeros que deciden realizar la residencia de nefrología.

Con relación a los médicos extranjeros, en 2013 se alcanzó el aval y reconocimiento por la International Society of Nephrology (ISN) como sede formadora de Nefrólogos en México y América Latina, gracias a esto dos de nuestras residentes, Kriscia Hernández y Deysi Galvez de origen salvadoreño realizaron su residencia becadas por la ISN.



La residencia de Nefrología del Hospital General de México tiene una duración de tres años, lo cual está definido por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS). Consideramos que este tiempo es suficiente para alcanzar a cubrir todo el programa académico y formativo que requiere la especialidad. Es un tiempo adecuado para que el residente realice un número suficiente de procedimientos que le permita adquirir las habilidades clínicas con seguridad y eficacia en su práctica clínica futura. Al final de la residencia los residentes de nefrología deberán ser capaces de identificar y tratar las enfermedades renales agudas o crónicas así como el manejo adecuado de todas las modalidades de terapias sustitutivas: hemodiálisis, diálisis peritoneal y trasplante renal como parte de sus herramientas terapéuticas.

En el año 2016 la especialidad de Nefrología de nuestro Servicio alcanzó la certificación dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad que otorga reconocimiento el Consejo Mexicano de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Esta certificación es un reconocimiento al trabajo académico y científico que se desarrolla en nuestra Institución. En México existen alrededor de veinte programas universitarios en los que es posible realizar nefrología, sin embargo solo tres centros en el país tienen el reconocimiento de CONACYT como centro de excelencia y el Servicio de Nefrología del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, lo alcanzó y se mantiene. Actualmente nuestro servicio cuenta con 17 residentes de nefrología, distribuidos en tres años escolarizados. Con residentes mexicanos y extranjeros provenientes de Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, y Nicaragua, el Servicio de Nefrología se posiciona en lo que debe ser líder de la nefrología en México y América Latina.

De forma paralela a la formación de residentes, el Servicio de Nefrología se mantiene activo en la formación de estudiantes de pregrado, llevando a cabo la coordinación de los programas educativos de nefrología de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Anáhuac, quienes tienen como sede académica al Hospital General en la formación clínica de sus estudiantes.

VI. Líneas de investigación en Nefrología

El impulso a la investigación que se ha dado a nuestro Servicio ha permitido que la formación de estudiantes de posgrado se consolide, con incorporación de residentes de medicina interna y nefrología a los programas de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, así como estudiantes de ciencias biológicas que ingresan a la Maestría y Doctorado en Ciencias de la Salud; de esta manera, nuestro Servicio colaborara estrechamente con la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México en la formación de maestros y doctores en investigación con enfoque en el estudio de enfermedades renales.

Actualmente se tienen tres líneas de investigación consolidándose: 1) Estudios epidemiológicos de pacientes con insuficiencia renal; 2) estudios nutricionales en pacientes con enfermedades renales; y 3) estudios clínicos en pacientes con trasplante renal. Con estas líneas de investigación se llevan a cabo a través de estudios de cohorte, ensayos clínicos y estudios epidemiológicos que están permitiendo generar información robusta para ayudar a mejorar las políticas de salud pública y con ello reducir la elevada incidencia y prevalencia de enfermedad renal en nuestro país. Desde el año 2012 se han publicado los trabajos de investigación de los residentes y de los estudiantes de posgrado, marcando una pauta y reconocimiento como Servicio en nuestro país. De forma paralela se han incorporado ensayos clínicos de la industria, en una colaboración académica y científica todos ellos regulados y avalados por los Comités de Ética e Investigación.



VII. Aportaciones relevantes de la Nefrología

De forma tradicional el Hospital General de México ha sido la gran escuela de médicos en México y América Latina. El Servicio de Nefrología no es la excepción y desde el año 2010 cuando se recibió el reconocimiento universitario para la formación de médicos nefrólogos, nuestro Servicio ha titulado a más de 20 nefrólogos y se espera que en los próximos cinco años se haya titulado alrededor de unos 40 médicos nefrólogos. Pero también la educación y capacitación de enfermeras especialistas, nutriólogas renales y personal de salud con experiencia en el manejo de pacientes con enfermedad renal ha sido exponencial, se cuentan con cursos, diplomados y cursos de especialidad para que las enfermeras de todo el país adquieran los conocimientos y la experiencia que el hospital puede otorgarles un modelo de atención nefrológica personalizada que se replica en otros hospitales; un modelo en la que el paciente es visto por un nefrólogo quien llevará su caso de forma inicial en el diagnóstico y tratamiento para retardar la progresión de la enfermedad renal; en el ingreso y selección de modalidad de terapia sustitutiva; y en favorecer el trasplante renal es ejemplo de atención de alto nivel y de vanguardia en nuestro país. Con las líneas de investigación que se están desarrollando se generan artículos que pretenden modificar las políticas de salud públicas y que ayuden a reducir la carga de enfermedad renal crónica en nuestro país. Las colaboraciones interinstitucionales nos permitirán seguir creciendo en el camino de desarrollar investigación que permitan innovar y desarrollar insumos o patentes útiles para el diagnóstico o el tratamiento de las enfermedades renales.

VIII. Principales procesos de atención médica

En los años recientes los cambios epidemiológicos que presenta el país, con el incremento de la morbilidad metabólica, la expectativa de vida y la reducción de las enfermedades infectocontagiosas se observa un aumento significativo de las enfermedades renales (12, 13, 14). A nivel asistencial el servicio cuenta con un promedio de 1,100 consultas mensuales, lo que al año representan más de 13,000 consultas. En hospitalización se registra un promedio de 220 pacientes encamados al mes a cargo de nuestro Servicio. La Unidad de Hemodiálisis ha tenido un crecimiento significativo con alrededor de 1400 sesiones de hemodiálisis al mes rebasando más de 12 mil sesiones al año.

La Clínica de Diálisis Peritoneal otorga alrededor de 1900 consultas al año, además de desarrollar los programas de educación y capacitación en el uso y manejo de este tipo de terapia sustitutiva. Se colocan alrededor de 500 catéteres para hemodiálisis al año; se instalan más de 200 catéteres peritoneales blandos al año; alrededor de 50 catéteres permanentes tunelizados; y aproximadamente 120 biopsias renales percutáneas guiadas con ultrasonido en tiempo real. Finalmente huelga decir que el servicio colabora estrechamente con el Servicio de Trasplante, en el envío de los pacientes para ingreso a los protocolos de trasplantes, brindando la preconsulta de trasplantes, discutiendo los casos clínicos y seguimiento de los pacientes con trasplante renal.

El Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, un hospital histórico en México y América Latina con más de 1200 camas de hospitalización, siete terapias intensivas, un Servicio de Urgencias que tiene como principio cero rechazos permite que el Servicio de Nefrología sea líder nacional en la atención de pacientes con enfermedades renales.

IX. El futuro de la Nefrología

La nefrología una ciencia que de forma empírica comenzó dentro de un servicio quirúrgico, poco a poco se fue constituyendo como una de las especialidades más importantes para nuestro



país. La nefrología respecto a otras especialidades como cardiología o neurología es una especialidad relativamente joven en el mundo (15). Los nefrólogos en realidad comenzaron a formarse en la década de los sesentas del siglo XX. El desarrollo tecnológico con las distintas técnicas de terapia sustitutiva, los trasplantes renales como una realidad genuina y única a través del cual un paciente puede recuperar su estado de salud y calidad de vida, son sin duda avances científicos que han permitido el fortalecimiento de nuestra especialidad.

Por otro lado, el incremento de la expectativa de vida y el aumento significativo de las enfermedades crónicas y metabólicas, han ocasionado que la incidencia y prevalencia de la enfermedad renal se haya incrementado en números que en términos de salud pública constituye uno de los más complejos problemas económicos y epidemiológicos para el sistema de salud mexicano. Sin duda la terapia sustitutiva y los trasplantes renales deberían estar alcance de todos los pacientes que así lo requieran, sin embargo, la realidad es que por los costos que estos generan lo limitan a solo una parte de la población en México. Por este motivo se deberá de reforzar las medidas de prevención primaria, capacitar mejor a los médicos de primer contacto en la detección oportuna de enfermedad renal y en estrategias de nefroprevención, se tiene que desarrollar programas educativos a toda la población para que desde etapas tempranas en las escuelas los niños y jóvenes adquieran conciencia de la importancia que es una alimentación balanceada, la actividad física y los estilos de vida tienen en el estado de salud.

Dentro del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, sin duda el crecimiento de la nefrología continuará, la epidemiología así lo sugiere, los pacientes así lo demandan, hoy la enfermedad renal crónica es lo que en su momento lo fue la fiebre tifoidea, la tuberculosis, el cólera y otras enfermedades infecto contagiosas que prácticamente se han controlado significativamente. Ante este escenario se planteará seguir apoyando a nuestro Servicio, con infraestructura de vanguardia, con instalaciones modernas e inclusive soñar con una propia torre de nefrología en donde con calidad de atención médica y mística de investigación se tenga un segundo periodo de consolidación. La visión es clara, ineludible y no puede detenerse, hoy como lo fue hace casi 100 años, el Servicio de Nefrología del Hospital General de México es líder en la atención en México con enfermedades renales.

X. Participación y responsabilidad social

Desde su fundación el Hospital General de México tiene una destacada participación en la atención de pacientes con ingresos socioeconómicos medios a bajos. El Hospital General es centro de referencia nacional para la atención de enfermos renales, por sus instalaciones el hospital brinda atención especializada a todos los pacientes nefrópatas que acuden de todo el país. Los pacientes suelen ingresar al hospital a través de Servicio de Urgencias o por la Consulta Externa. A partir de ahí, los pacientes renales son identificados y tratados ofreciéndoseles en todo momento un manejo multidisciplinario. El éxito del programa de diálisis peritoneal ambulatoria, permite que muchos de nuestros pacientes, quienes habitualmente acuden desde comunidades rurales o indígenas se capaciten y puedan seguir su tratamiento en casa.

En la misma línea nuestro programa de trasplante renal destaca como un modelo de atención a seguir en pacientes sin seguridad social. En el año 2009 bajo la dirección del Dr. Francisco Navarro Reynoso y actualmente con la Dra. Guadalupe Guerrero Avendaño, se dió un nuevo impulso al programa de trasplantes, rompiendo un paradigma sociodemográfico: trasplantar a pacientes sin seguridad social, y hablamos de romper el paradigma porque estos pacientes en otrora tiempo no podían trasplantarse en ninguna institución del país. A ocho años de este programa se han realizado más de 300 trasplantes renales con una sobrevida estimada mayor



del 95%. Estos pacientes tienen como características en común que son adultos jóvenes con una edad promedio de 30 años y que luego de su trasplante se reintegraron a su vida laboral y social con todos los beneficios sociales que esto implica.

La esencia del Servicio de Nefrología del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, es y será siempre atender a los pacientes de todos los estratos sociales, un hospital abierto a todo el público que así lo requiera tiene la misión de ofrecer a los pacientes un servicio ético, de atención clínica, docencia e investigación en el estudio y tratamiento de las enfermedades renales y de las complicaciones que de ella se derivan, con la visión de ser líderes y punto de referencia de la nefrología en México y América Latina.

Referencias

1. Diaz de Kuri M, Viesca Treviño C. Historia del Hospital General de México de 1905 a 2010. Editorial Gráfica y Diseño. Segunda edición. 2010.
2. Lopez-Engelking R. Activities of Dr. Aquilino Villanueva the Head of the Urology unit of the Hospital General. Revista Médica Del Hospital General 25: 65-66; 1962.
3. Argil G. Elementos de Patología Renal. Editorial Selbstver. Primera Edición. 1933.
4. Guevara-Rojas A. Physiology in the program of medical studies. Gac Med Mex. 1971 Feb; 101(2):105-15.
5. Torres Zamora M. Historia de la Sociedad Mexicana de Nefrología, actualmente Colegio de Nefrólogos de México. Nefrol Mex 2011; 32(4):107-108.
6. Guevara-Rojas A. Extracellular fluid and the central regulation of water and sodium. Bol Estud Med Biol. 1984-1985; 33(1-8):65-76.
7. Kolff WJ. Lasker Clinical Medical Research Award. The artificial kidney and its effect on the development of other artificial organs. Nat Med. 2002 Oct; 8(10):1063-5.
8. Sousa RO, Argueta V, Gómez M. Hemodiálisis crónica y Trasplante renal. Rev. Médica del Hospital General de México. Vol 31, 1968. 321-334.
9. Torres Zamora Manuel Ignacio. In Memoria Dr. Herman Villarreal Cantú. Nefrol Mex 2012; 33(4): 154-155
10. García Irigoyen C, Martínez Guzmán M. Historia de la Sociedad Médica del Hospital General de Mexico. Editorial Garaitia. 2009
11. Jha V, Garcia-Garcia G, Iseki K, Li Z, Naicker S, Plattner B, Saran R, Wang AY, Yang CW. Chronic kidney disease: global dimension and perspectives. Lancet. 2013 Jul 20; 382(9888):260-72.
12. Institute for Health Metrics and Evaluation. University of Washinton, Seattle, USA. <http://www.healthdata.org/mexico> (accessed on August 30, 2016).
13. Gómez-Dantés H, Fullman N, Lamadrid-Figueroa H, Cahuana-Hurtado L, Darney B, Avila-Burgos L, Correa-Rotter R, et al. Dissonant health transition in the states of Mexico, 1990-2013: a systematic analysis for the Global Burden of Disease Study 2013. Lancet. 2016 Nov 12; 388(10058):2386-2402.
14. Valdez-Ortiz R, Navarro-Reynoso F, Olvera-Soto MG et al. Mortality in Patients with Chronic Renal Disease without Health Insurance in Mexico: Opportunities for a National Renal Health Policy. Kidney International Report, aceptado para publicación, Junio 2018.
15. Andreucci VE. 50 years of nephrology: between science and organizing activities. G Ital Nefrol. 2010 Jul-Aug; 27(4):409-16.



Jefes de Servicio de Nefrología:

1966-1979 Dr. Oscar Souza Romero

1979-1991 Dr. Simón Waxman Sherwin

1991-2011 Dr. Victor Argueta Villamar

2011-2012 Dra. Margarita Mejia Zaldivar

2012-A la fecha Dr. Rafael Valdez-Ortiz

Personal Médico:

1. Dra. Maribel Merino López (Turno matutino)
2. Dr. Héctor Hinojosa Heredia (Turno matutino)
3. Dra. Ángela Córdoba Hurtado (Turno matutino)
4. Dr. Juan Carlos Díaz Núñez (Turno matutino)
5. Dr. Mario Cortés Pérez (Turno matutino)
6. Dra. Elba Medina Hernández (Turno matutino)
7. Dra. Gabriela Amador Reyes (Turno matutino)
8. Dra. Laura Fuentes Méndez (Turno matutino)
9. Dra. Gloria García Villalobos (Turno matutino)
10. Dr. Armando Benítez Puente (Turno vespertino)
11. Dr. Eduardo Guerrero Hinzpeter (Turno vespertino)
12. Dra. Bertha Martínez (Velada A)
13. Dr. Ernesto Chávez López (Velada B)
14. Dra. María Juana Pérez López (Fines de semanas y días festivos)

Coordinadora de Investigación: Dra. Monserrat Pérez Navarro

Jefa de Enfermeras:

2004-2009 EASE Silvia López Pozos

2009-2019 Mtra. Verónica Bernal Nuncio

2019- A la fecha Mtra. Araceli Jiménez Fernández

Enfermería turno matutino:

Castillo Pineda Juana Erika
Elizalde Mora Juan Manuel
Espinosa Padilla Minerva
González Ayala Yenny
Hernández Vázquez María Guadalupe
Medina Flores Jaqueline Jenny
Netzahualcóyotl Hernández Yasmín Sharon
Oropeza Álvarez Leticia
Ramírez Bautista María Del Carmen
Reséndiz Hernández Andrea
Rivera Durán Beatriz
Rodríguez Espino Lilia
Santiago Ramírez Noemí
Echevarría Maya Carmen Montserrat



Enfermería turno vespertino

Arias Cid Norma Angélica
Castillo Salinas Teresa Ivonne
Cruz Marcos Edith
George Mendoza Claudia
López Reséndiz Elsa
Maldonado Domínguez Nely
Medina Romero María
Miranda López Raquel
Sánchez Cruz Ángela
Torres Jiménez Yireidi

Enfermería velada A

Cadena Antonio Graciela
Estrada García Laura Elena
Fernández González Laura
Ortega Martínez Angélica
Gil Monroy Sonia
Guzmán Huerta Isabel
Medina Cruz Esther
Olivera Alcorta Alma Delia

Enfermería velada B

Baltazar Reyes Sandra Rocío
Guzmán Morales María Teresa
León Arriaga Norma Angélica
Pérez Palacios Lizbeth
Ramírez Sánchez Estephanie Giselle
Rodríguez Rodríguez Perla Elisa
Solís Suárez María Ivonne
Mendoza Rangel Nuria Karewit
Rodríguez Castillo Sandra Lizbeth

Médicos residentes de Nefrología egresados del Servicio.

Primera generación: 2010-2011

Dr. Sajit Ramírez Carreto
Dr. Alejandro Salas Olan
Dra. Adriana Vergara Espinoza
Dr. Cesar Augusto Urtiz López

(Iniciaron en el Hospital Juárez de México)

(Morelos, México)
(Campeche, México)
(Puebla, México)
(Ecatepec, México)

Segunda generación: 2010-2012

Dr. Agustín García López
Dr. Germán Ávila Torres
Dr. Ernesto Lenin Chávez López
Dra. María Azucena Soto Gómez

(Iniciaron en el Hospital Juárez de México)

(México, D.F.)
(Michoacán, México)
(Hidalgo, México)
(Michoacán, México)

Tercera generación: 2010-2013

Dr. Cesar Melo Centeno
Dra. Lizbeth Olguín

(Hidalgo, México)
(Hidalgo, México)



Cuarta generación: 2011-2014

Dr. Juan Pablo Agustín (Hidalgo, México)
Dra. Rocío Hernández Arciniega (México, D.F.)
Dra. Yanelly Rodríguez (Puebla, México)

Quinta generación: 2012-2015

Dra. Gloria García Villalobos (México, D.F.)

Sexta generación: 2013-2016

Dra. Fabiola Reyes (México, D.F.)
Dra. Karla Rosales (México, D.F.)
Dr. Josué Tapia (Jalisco, México)
Dr. Flavio Flores (Chiapas, México)
Dra. Krischia Hernández Salvador, El Salvador)

Séptima generación: 2014-2017

Dra. Araceli Alegría (México, D.F.)
Dra. Esther Baruch (Tamaulipas, México)
Dr. Emanuel Pedraza (Estado de México, México)
Dra. Elba Medina Hernández (México, D.F.)
Alberto Rosas (Guerrero, México)
Lenin Paniagua (Macuspana, Nicaragua)

Octava generación: 2015-2018

Dra. Araceli Cruz (CD.MX., México)
Dr. Javier Somarriba (Macuspana, Nicaragua)
Dra. Daysi Galves (Salvador, El Salvador)
Dra. Edith Oje da (CD.MX., México)
Dra. Laura Fuentes (CD.MX., México)
Dra. Gabriela Amador (CD.MX., México)

Novena generación: 2016-2019

Dr. Ramón Torres Vielmas (Tampico, Tamaulipas)
Dra. Elizabeth Hernández Infante (Aguascalientes, Ags.)
Dra. Fabiola Portillo García (CD.MX., México)
Dr. Efraín Martínez Tapia (CD.MX., México)

Decima generación: 2017-2020

Dra. Karina Pérez Castro (Celaya, Gto)
Dra. Flor Elena Rojas (CD.MX., México)
Dr. Juan Camilo Trimiño (Bogota, Colombia/ NL, Mx)
Dr. Ivan Rosero (Cuenca, Ecuador)
Dr. Diego Argudo (Cuenca, Ecuador)
Dra. Leydi Díaz (Bogota, Colombia)
Dr. Valeriano Martinez (Oaxaca, México)

Décimo primera generación: 2018-2021

Dra. Mayra Avilés (CD.MX., México)
Dra. Elizabeth Aurora Hernández (Michoacán, México)
Dr. Noel Coronel (CD.MX., México)
Dr. Lionel Vargas (Cochabamba, Bolivia)
Dr. Alan Quintanilla (Querétaro, México)



Décimo segunda generación: 2019-2022

Dra. Ángela Córdova	(Pasto, Colombia)
Dra. Fernanda García	(Cuenca, Ecuador)
Dr. Eduardo Guerrero	(CD.MX., México)
Dr. Daniel Lima	(Quito, Ecuador)
Dr. Flavio Lugo	(CD.MX., México)
Dra. Nataly Flores	(CD.MX., México)
Dra. Laura Zamora	(CD.MX., México)

Décimo tercera generación: 2020-2023

Dra. Darling Acevedo Quijano	(León, Nicaragua)
Dra. Marlyng Aguinaga Arauz	(Chinandega, Nicaragua)
Dra. Viridiana Galicia Galicia	(CD.MX., México)
Dra. Karen Victoria González	(CD.MX., México)
Dr. José Israel Morales Marquina	(Veracruz, México)
Dr. Juan Reyna Blanco	(CD.MX., México)

Décimo cuarta generación: 2021-2024

Dra. Jennifer Esquivel	(CD.MX., México)
Dr. Ulises Hernandez	(Querétaro, México)
Dr. Juan José Molina	(Michoacán, México)
Dra. Karina Contreras	(CD.MX., México)
Dra. Mariela Ibarra	(Coahuila, México)
Dra. Michelle Rojas	(Edo de México, México)

Décimo quinta generación: 2022-2025

Dr. Enrique Robiou	(CD.MX., México)
Dr. José Angel Solis	(Guerrero, México)
Dra. Ivonne Martinez	(Oaxaca, México)
Dr. Miguel Angel López	(Edo de México, México)
Dra. Karina Reyes	(El Salvador, San Salvador)
Dr. Pablo Juvenal Heredia	(Oruro, Bolivia)

Coordinadora de Investigación: Dra. Monserrat Pérez Navarro

Delegado Administrativo: Raúl Hidalgo

Livier Figueroa Anzaldo	Secretaria
Diana Rocha Hernández	Administrativa
Gerardo González García	Administrativo
Mario Herrera Archundia	Administrativo
José Martínez Cermeño	Administrativo
Irene Ortega Becerril	Secretaria
Laura Aguilar	Secretaria
José Juan Valdez Jiménez	Camillero
Domingo Barbosa Lugo	Afanador
Pedro Javier López Herrera	Afanador
Aidee Jiménez Reyes	Afanador
Rosalinda Cruz Jiménez	Afanadora
Reina Hernández	Afanadora
Raúl Plata Morales	Afanador
Luis Mendoza Reyes	Afanador
Irving Hernández Álvarez	Afanador



II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 28-V-2021.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 5-V-2022.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 16-V-2022.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004, Última reforma D.O.F. 14-IX-2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 22-XI-2021.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 29-IV-2022.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 4-XII-2014, Última Reforma D.O.F. 28- IV-2022.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-VIII-2006, Última Reforma D.O.F.18-V-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 29-IV-2022.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008. Última Reforma D.O.F. 30-I-2018.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 18-I-2021.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-I-2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley General de Archivos.
D.O.F. 15-VI-2018. Última Reforma D.O.F. 5- IV-2022

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
D.O.F. 13-III-2003. Última Reforma D.O.F. 28- IV-2022.



Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-I-2004. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011. Última Reforma D.O.F. 25-VI-2018.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 27-VIII-1932. Última Reforma D.O.F. 22-VI-2018.

Ley General de Víctimas.

D.O.F. 09-I-2013. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2022.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988. Última Reforma D.O.F. 11-IV-2022.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18-VII-2016. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D.O.F. 02-I-2009. Última Reforma D.O.F. 23-III-2022.

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

D.O.F. 17-XI-2017 Última Reforma D.O.F. 13-V-2022

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

D.O.F. 24-I-2012. Última Reforma D.O.F. 04-V-2021.

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

D.O.F. 26-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 28-IV-2022.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

D.O.F. 14-VI-2012 Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 01-III-2019.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006, Última Reforma D.O.F. 27-II-2022.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 18-VII-2016.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

D.O.F. 01-XII-2005, Última Reforma D.O.F. 27-I-2017



Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963, Última Reforma D.O.F. 22-XI-2021.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970, Última Reforma D.O.F. 18-V-2022.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 27-XII-2021.

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003, Última Reforma D.O.F. 217-V-2022.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996. Última Reforma D.O.F. 01-VII-2020.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

D.O.F. 5-VII-2010.

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

D.O.F. 01-VII-2020.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

D.O.F. 7-VI-2013 Última Reforma D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.

D.O.F. 9-VI-2009. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de Coordinación Fiscal.

D.O.F. 27-XII-1978, Última Reforma D.O.F. 30-I-2018.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

D.O.F. 12-XI-2021. Vigente a partir del 01-I-2022

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-I-1983, Última Reforma D.O.F. 16-II-2018.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 22-XI-2021.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975, Última Reforma D.O.F. 10-V-2022



Ley de Infraestructura de la Calidad.
D.O.F. 01-VII-2020.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley del Impuesto sobre la Renta.
D. O. F. 11-XII-2013, Última Reforma D.O.F. 12-11-2021.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 10-V-2022.

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
D.O.F. 17-I-2011.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016 Última Reforma D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2021.

Ley de Asociaciones Público Privadas.
D.O.F. 16-I-2012. Última Reforma D.O.F. 15-VI-2018.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27-VII-1993. Última Reforma D.O.F. 21-XII-2006.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
D.O.F. 6-IV-2011. Última Reforma D.O.F. 06-XI-2020.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
D.O.F. 27-IV-2016. Última Reforma D.O.F. 10-V-2012.

Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012 Última Reforma D.O.F. 20-V-2021



Ley de Instituciones de Crédito.

D.O.F. 18-VII-1990. Última Reforma D.O.F. 11-III-2022.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 01-VII-2020. Última Reforma D.O.F. 22-II-2021.

Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-XII-2015.

Ley de Transición Energética.

D.O.F. 24-XII-2015.

Ley de Vías Generales de Comunicación.

D.O.F. 19-II-1940. Última Reforma D.O.F. 22-II-2022.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24-XII-1986. Última Reforma D.O.F. 31-V-2019. Fe de erratas D.O.F. 10-VI-2019.

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

D.O.F. 30-XII-1980. Última Reforma D.O.F. 23-XII-2021. Ley del Seguro Social.

D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 18-V-2022.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

D.O.F. 16-VI-2016 Última Reforma D.O.F. 01-XII-2020.

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

D.O.F. 27-I-2011. Última Reforma D.O.F. 18-II-2022.

Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.

D.O.F. 4-XI-2015. Última Reforma D.O.F. 30-V-2018.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.

D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.

D.O.F. 16-I-2002.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional



del Comité, firmado en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil uno.
D.O.F. 24-V-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.
D.O.F. 03-XII-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.
D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F 25-II-2005

Decreto Promulgatorio de las Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la Novena Reunión de las Partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.
D.O.F. 06-IX-2006

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.
D.O.F. 18-III-2011

Convenio Internacional del trabajo NUM. 19 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo.
D.O.F. 23-I-1933

Convención Internacional del trabajo NUM. 87, Relativo a la libertad sindical y a la protección al derecho sindical, adoptado el 9 de julio de 1948.
D.O.F. 26-I-1950

Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.
D.O.F. 26-VI-1952

Convenio Internacional del Trabajo NUM. 111, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación adoptado con fecha 25 de junio de 1958, en la Ciudad de Ginebra, Suiza por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo
D.O.F. 3-I-1961.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.
D.O.F. 22-IV-2002.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.
D.O.F. 21-V-2003.



REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 16-IV-2020. Última Reforma D.O.F. 16-VII-2020.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11-III-2008, Última Reforma D.O.F. 14-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 18-I-2006, Última Reforma D.O.F. 28-VIII-2008.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 2-XII-2015.

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
D.O.F. 22-VIII-2012, Última Reforma D.O.F. 10-V-2016.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 13-V-2014, Última Reforma D.O.F. 9-XII-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
D.O.F. 4-V-2000. Última Reforma D.O.F. 14-II-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985. Última Reforma D.O.F. 10-VII-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Víctimas.
D.O.F. 28-XI-2014.



Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

D.O.F. 25-XI-1988. Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 9-X-2012.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-XI-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

D.O.F. 19-IX-2014

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

D.O.F. 23-IX-2013.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 13-V-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990, Última Reforma D.O.F. 23-XI-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006, Última Reforma D.O.F. 13-XI-2020.

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

D.O.F. 21-XII-2011.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2003.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-V-1998, Última Reforma D.O.F. 14-IX-2005.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17-VI-2003, Última Reforma D.O.F. 29-XI-2006.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14-I-1999, Última Reforma D.O.F. 28-XI-2012.



Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010. Última Reforma D.O.F. 02-VI-2022.

Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
D.O.F. 5-XI-2012, Última Reforma D.O.F. 20-II-2017.

Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
D.O.F. 4-VI-2015.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 6-III-2009.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30-XII-1993, Última Reforma D.O.F. 22-V-2014.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2016.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 17-VI-2009, Última Reforma D.O.F. 25-XI-2013.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-VI-2017.

Reglamento de la Ley de Transición Energética.
D.O.F. 4-V-2017.

Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
D.O.F. 4-XII-2006.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 8-X-2015, Última Reforma D.O.F. 6-V-2016

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
D.O.F. 21-II-2012.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 2-IV-2014.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F. 12-II-2016.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.



Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 28-XI-2006.

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 05-I-2022.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 12-11-2021.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 11-I-2021.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 18-II-2022.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 19-02-2021.

Código de Comercio.

D.O.F. 07-X-1889, Última Reforma D.O.F. 30-XII-2021.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2022.

D.O.F. 30-XII-2021.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad permanente, para el ejercicio fiscal 2022.

D.O.F. 29-XII-2021.

Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

D.O.F. 29-XII-2021.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se reforma el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 14-VI-2021.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican. D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias. D.O.F. 19-XI-2019.

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo por el que se emite las Disposiciones Generales para Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos
D.O.F. 12-VII-2010 Última reforma D.O.F. 23-XI-2012

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010 Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.
D.O.F. 12-VII-2010 Última Reforma D.O.F. 05-XI-2020

Acuerdo por el que modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 30-XI-2018.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 05-IV-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 9-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 3-II-2016.

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 9-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 02-XI-2017.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 21-VIII-2012.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.
D.O.F. 17-I-2002.



Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 2-V-2005.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-XII-2005, Última Reforma D.O.F. 16-III-2012.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VIII-2006.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 9-IX-2010.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 8-V-2014, Última Reforma D.O.F. 23-VII-2018.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 19-VIII-2014.

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.

D.O.F. 29-IV-2015, Última Reforma D.O.F. 22-II-2019.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

D.O.F. 20-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 28-II-2017.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022, Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública. .

D.O.F. 2-XI-2016. Última Reforma D.O.F. 11-VI-2018.



Acuerdo que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 5-IX-2018.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022.
D.O.F. 04-I-2021. Última Reforma D.O.F. 14-I-2022.

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 5-I-2017.

Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 8-III-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 15-V-2017.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 6-VII-2017.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VII-2017, Última Modificación 14-XII-2018.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-V-2020 Última Reforma D.O.F. 31-V-2022.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y tercer nivel, el catálogo de insumos. D.O.F 24-XII-2002.

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.
D.O.F. 27-V-2013.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de

pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.
D.O.F. 30-XI-2020.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SALITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).
D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.
D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.
D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.
D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
D.O.F. 16-VIII-1995.



Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.

D.O.F. 26-VI-2015. Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

D.O.F. 1-III-2010.



Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
D.O.F. 31-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
D.O.F. 2-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
D.O.F. 31-V-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 12-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención



y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 11-VI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-III-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 14-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 7-VIII-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 2-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015



Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022
D.O.F. 29-XI-2021.

Recomendación General No. 4 derivada de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar.
D.O.F. 26-XII-2002.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.
D.O.F. 13I-2006.

Lineamientos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para la transferencia de bienes asegurados, abandonados y decomisados en procedimientos penales federales. D.O.F. 23-III-2021.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la devolución de bienes.
D.O.F. 13-I-2006 Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas a los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos, intitulados a raíz de las mismas, Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes y conocer la utilización de los mismos.
D.O.F. 19-VII-2010. Última Reforma D.O.F. 28-III-2016

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.
D.O.F. 28-III-2007.

Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-III-2007. Última Reforma D.O.F. 09-X-2007

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-II-2009.



Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.

D.O.F. 29-IV-2009.

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética

D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012

D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

ACUERDO por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

D.O.F. 28-XII-2010, Última Reforma D.O.F. 26-VI-2018.

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-X-2010.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 22-XI-2010, Última Reforma D.O.F. 23-XII-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 28-II-2012. Última Reforma D.O.F. 15-IV-2016

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.

D.O.F. 19-VI-2012.

Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012.

D.O.F. 21-VI-2012.

Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión.

D.O.F. 27-X-2015.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que



establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.

D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-V-2018.

Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión.

D.O.F. 16-I-2015.

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

D.O.F. 31-I-2015.

Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2015.

Modelo Integral de Atención a Víctimas.

D.O.F. 04-VI-2015.

Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

D.O.F. 12-XII-2017.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

D.O.F. 3-VII-2015.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18-VIII-2015.

Reglas generales para la tramitación electrónica de permisos para el uso de recetas especiales con código de barras para medicamentos de la fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 14-X-2015.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.

D.O.F. 3-XII-2015.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que



emita el organismo garante.

D.O.F. 10-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

D.O.F. 12-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

D.O.F. 12-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.

D.O.F. 12-II-2016.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal D.O.F. 22-II-2016. Última Reforma D.O.F. 18- IX-2020.

Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por la Oficina de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos y Tribunales Administrativos.

D.O.F. 29-V-2019.

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 16-III-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F.04-V-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 4-V-2016.



Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 4-V-2016.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales.
D.O.F. 29-VI-2016.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
D.O.F. 03-I-2020

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.
D.O.F. 20-IX-2016.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.
D.O.F. 20-IX-2016.

Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 2-XI-2016.

Acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a los formatos establecidos en los anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 10-XI-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.
D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-VIII-2022

Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos.
D.O.F. 15-II-2017, Última Reforma D.O.F. 14-II-2020



Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para la atención de solicitudes de ampliación del periodo de reserva por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
D.O.F. 7-II-2014. Última Reforma D.O.F. 15-II-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.
D.O.F. 13-III-2017.

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 17-II-2017. Última Reforma 30-IV-2018

Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas modificaciones a los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos de metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 20-II-2017. Última Reforma D.O.F. 14-VI-2019

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
D.O.F. 21-IV-2017.

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
D.O.F. 28-XII-2017

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
D.O.F. 18-VII-2017.

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 11-VIII-2017.



Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones al procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

D.O.F. 1-IX-2017

Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

D.O.F. 6-XI-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Políticas.

D.O.F. 23-XI-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.

D.O.F. 23-I-2018.

Lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación del daño en casos de discriminación.

D.O.F. 13-VI-2014.

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que promulga la Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros. D.O.F. 20-VIII-1931.

Decreto por el cual se promulga la Convención relativa a la Esclavitud.

D.O.F. 13-IX-1935.

Decreto que promulga el Convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción.

D.O.F. 23-III_1938

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.

D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975

Decreto de Promulgación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.

D.O.F. 07-V-1981

Decreto de Promulgación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A. el 19 de diciembre de 1966. D.O.F. 20-V-1981.

Decreto de Promulgación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18



de diciembre de 1979.
D.O.F. 12-V-1981.

Decreto Promulgatorio del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciocho de diciembre de dos mil dos. D.O.F. 15-VI-2006.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
D.O.F. 03-II-1987.

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencias Radiológicas adoptada en la ciudad de Viena, Austria, el 26 de septiembre de 1986.
D.O.F. 29-07-1988

Decreto de Promulgación e la Convención sobre Asilo Territorial, abierta a firma en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 28 de marzo de 1954. D.O.F. 04-V1981.

Decreto promulgatorio de la Convención sobre Derechos del Niño.
D.O.F. 25-I-1991.

Decreto de promulgación de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
D.O.F. 18-XI-1994.

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
D.O.F. 6-VII-1994.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
D.O.F. 14-V-1996.

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.
D.O.F. 19-I-1999

Decreto Promulgatorio del Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados, hecho en Nueva York, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.
D.O.F. 31-XII-1969

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, hecha en Nueva York, el veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.
D.O.F. 31-XII-1969

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada en la Antigua, Guatemala, el cinco de junio de dos mil trece.
D.O.F. 20-II-2020



Decreto Promulgatorio de la Convención sobre la Imprescribibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho
D.O.F. 22-IV-2002

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 24-X-2007.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.
D.O.F. 18-III-2011.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.
D.O.F. 10-X-2014.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, hecho en Nagoya el quince de octubre de dos mil diez.
D.O.F. 26-II-2018.

III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Ofrecer a los pacientes un servicio ético, de asistencia, docencia e investigación en el estudio y tratamiento de las enfermedades renales y de las complicaciones que de ella se derivan, para su atención con calidad y calidez.

VISIÓN

Ser líderes en asistencia, docencia e investigación dentro la atención de los pacientes con enfermedades renales en México.



IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

1. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
2. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
3. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
4. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
5. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
6. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
7. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
8. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.
- Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México.
- Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.
- Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.



- Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.
- Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.
- Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 24 de junio de 2013, que en su artículo 16º dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.
2. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.
3. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
4. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
5. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
6. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
7. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
8. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.
9. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.
10. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.
11. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.
12. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.



13. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.
14. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.
15. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.
16. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

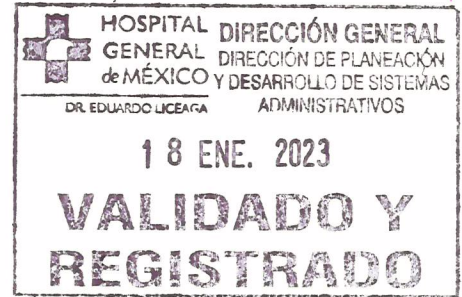
Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

1. Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.



V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

DR. RAUL SERRANO LOYOLA
Director de Coordinación Médica

APROBÓ:

DR. VICTOR HUGO ROSALES SALYANO
Director Médico



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SERVICIO DE NEFROLOGÍA

OBJETIVO

Consolidar las acciones de regulación, control y fomento de la nefrología en el Hospital mejorando la atención clínica, la educación y la investigación para proporcionar la atención y mejoramiento de los pacientes atendidos en el Servicio.

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades de las Unidades que conforman el Servicio de Nefrología, para la atención requerida del paciente.
2. Participar y asistir a las reuniones y juntas con las autoridades del Hospital y los Jefes de Servicios de otras áreas para llevar a cabo mejoras en esta Institución.
3. Indicar al personal adscrito al Servicio las normas de trabajo para su adecuado funcionamiento y buen ejercicio en todos los ámbitos requeridos.
4. Programar y organizar la consulta externa y las interconsultas de los pacientes para cada Unidad.
5. Supervisar las sesiones académicas y de investigación del Servicio de Nefrología, para el desarrollo del mismo.
6. Coordinar las actividades del Servicio junto con personal de enfermería para la atención de pacientes en forma oportuna.
7. Asesorar las actividades de los médicos residentes, para su educación requerida.
8. Asignar las funciones y adscripciones que les correspondan a los médicos que laboran en el Servicio.
9. Elaborar e informar los avances y logros del Servicio a las Direcciones de Educación y Capacitación en Salud y de Investigación, para los informes requeridos.
10. Fomentar la presentación de trabajos en Cursos y Congresos autorizados por el Hospital e intercambios académicos con otras instituciones, para elevar el nivel profesional del servicio.
11. Realizar sesiones académicas bibliográficas y de los temas de actualidad en la materia.
12. Revisar los casos clínicos de interés en el Servicio con el apoyo de otras Unidades que hayan colaborado con el estudio del enfermo.



COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Consolidar en conjunto con el Jefe de Servicio las acciones de educación y formación de recursos humanos, para proporcionar una adecuada formación de recursos humanos con base en elevados principios de ética.

FUNCIONES

1. Supervisar las sesiones académicas del Servicio, para su control y seguimiento.
2. Coordinar y asesorar las actividades de educación de los médicos residentes.
3. Coordinar las actividades de enseñanza con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, para la educación del personal de Servicio.
4. Fomentar intercambios académicos con otras Instituciones para elevar el nivel profesional del Servicio.
5. Realizar sesiones académicas bibliográficas con los temas de actualidad en la materia.
6. Revisar los casos clínicos de interés, con el apoyo de otros Servicios que hayan colaborado con el estudio del enfermo.



COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar la investigación en el Servicio a través del asesoramiento de protocolos y líneas de investigación, a fin de satisfacer las necesidades requeridas del paciente y del Hospital.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Investigación en el Servicio de Nefrología a fin de difundir y publicar los resultados en revistas de alto impacto.
2. Coordinar, asesorar y dar seguimiento a los diferentes protocolos de investigación generados en el Servicio de Nefrología, conjuntamente con los médicos Nefrólogos responsables de realizarlos.
3. Organizar y coordinar con los tutores los protocolos de investigación para tesis de los médicos de Postgrado, con el fin de fomentar la investigación.
4. Asesorar y verificar el registro de los protocolos de Investigación generados en el Servicio de Nefrología, a fin de dar seguimiento a su realización, terminación y reporte a la Dirección de Investigación del Hospital.
5. Vincular la investigación en el Servicio con otros grupos de investigación en el Hospital a nivel nacional e internacional, para poder hacer estudios de comparación.
6. Promover la presentación de los trabajos de investigación realizados en el Servicio en foros nacionales e internacionales, para que se tomen medidas necesarias, para la realización de nuevos proyectos de investigación.
7. Registrar y reportar a la Jefatura del Servicio de Nefrología bimestralmente la productividad de los trabajos de investigación registrados en la Dirección de Investigación del Hospital para su seguimiento y fines de publicación.



UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN

OBJETIVO

Brindar una atención integral a los pacientes con enfermedades renales agudas y crónicas hospitalizados en el Servicio de Nefrología, para mantener una adecuada calidad de atención clínica.

FUNCIONES

1. Atender a los pacientes con enfermedades renales agudas y crónicas, para su tratamiento oportuno.
2. Desarrollar protocolos de estudios para cada una de las enfermedades que se presenten en los pacientes.
3. Determinar el tipo de procedimiento diagnóstico a realizar al paciente de acuerdo a cada uno de los casos que correspondan.
4. Realizar las solicitudes de exámenes de laboratorio a los pacientes y de banco de sangre requeridos.
5. Realizar la evaluación del ingreso y el seguimiento de los pacientes hospitalizados, para su atención en forma oportuna.
6. Llevar a cabo la exploración física, la interpretación de los análisis clínicos y los estudios de gabinete de los pacientes hospitalizados en el Servicio.
7. Llevar a cabo la coordinación con las Clínicas de Diálisis Peritoneal, Hemodiálisis y trasplante renal para la oportuna aplicación de la terapia sustitutiva correspondiente a cada paciente.
8. Elaborar adecuadamente las notas de evolución de los pacientes, para su control y seguimiento.
9. Valorar el egreso hospitalario de los pacientes, con base en su mejoría clínica, máximo beneficio o altas voluntarias.
10. Coordinar las secciones a su cargo, para su control y buen funcionamiento de la Unidad.



HOSPITALIZACION PISO DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA

OBJETIVO

Brindar una atención integral a los pacientes con enfermedades renales agudas o crónicas hospitalizados directamente en el Servicio de Nefrología.

FUNCIONES

1. Dar un tratamiento oportuno, ético y multidisciplinario a los pacientes hospitalizados en el directamente en el piso del Servicio de Nefrología.
2. Mantener una comunicación y coordinación con la Unidad de Hemodiálisis, Clínica de Diálisis Peritoneal y Trasplante Renal en la aplicación de terapia sustitutiva de los pacientes hospitalizados.
3. Determinar el tipo de procedimiento diagnóstico a realizar al paciente de acuerdo con cada uno de los casos que correspondan.
4. Realizar las solicitudes de exámenes de laboratorio a los pacientes y de banco de sangre requeridos.
5. Realizar la evaluación del ingreso y el seguimiento de los pacientes hospitalizados, para su atención en forma oportuna.
6. Llevar a cabo la exploración física, la interpretación de los análisis clínicos y los estudios de gabinete de los pacientes hospitalizados en el Servicio.
7. Solicitar las interconsultas a las especialidades que el paciente requiera en un abordaje multidisciplinario.
8. Proporcionar informes oportunos, claros y expeditos todos los días al paciente y familiar responsable del mismo acerca de la evolución, pronóstico y potencial alta del paciente.
9. Elaborar adecuadamente las notas de evolución de los pacientes, para su control y seguimiento.
10. Valorar el egreso hospitalario de los pacientes, con base en su mejoría clínica, máximo beneficio o altas voluntarias.



HOSPITALIZACION EN SERVICIOS PERIFÉRICOS

OBJETIVO

Brindar una atención integral a los pacientes con enfermedades renales agudas o crónicas hospitalizados directamente en el Servicio de Nefrología.

FUNCIONES

1. Dar un tratamiento oportuno, ético y multidisciplinario a los pacientes con enfermedades renales hospitalizados en Servicios Periféricos al Servicio de Nefrología.
2. Mantener una comunicación y coordinación con la Unidad de Hemodiálisis, Clínica de Diálisis Peritoneal y Trasplante Renal en la aplicación de terapia sustitutiva de los pacientes hospitalizados.
3. Determinar el tipo de procedimiento diagnóstico a realizar al paciente de acuerdo con cada uno de los casos que correspondan.
4. Realizar las solicitudes de exámenes de laboratorio a los pacientes y de banco de sangre requeridos.
5. Realizar la evaluación del ingreso y el seguimiento de los pacientes hospitalizados, para su atención en forma oportuna.
6. Llevar a cabo la exploración física, la interpretación de los análisis clínicos y los estudios de gabinete de los pacientes hospitalizados en el Servicio.
7. Solicitar las interconsultas a las especialidades que el paciente requiera en un abordaje multidisciplinario.
8. Proporcionar informes oportunos, claros y expeditos todos los días al paciente y familiar responsable del mismo acerca de la evolución, pronóstico y potencial alta del paciente.
9. Elaborar adecuadamente las notas de evolución de los pacientes, para su control y seguimiento.
10. Valorar el egreso hospitalario de los pacientes, con base en su mejoría clínica, máximo beneficio o altas voluntarias.
11. Evaluar las condiciones clínicas y en comunicación con los médicos nefrólogos definir el traslado del paciente al Piso del Servicio de Nefrología.



HOSPITALIZACION EN URGENCIAS Y TERAPIA INTENSIVA

OBJETIVO

Brindar una atención multidisciplinaria a los pacientes con enfermedades renales agudas o crónicas hospitalizados en Urgencias y Terapias Intensivas.

FUNCIONES

1. Dar un tratamiento oportuno con enfoque nefrológico a los pacientes hospitalizados en Urgencias y Terapias Intensivas que a través de interconsultas soliciten el apoyo del Servicio de Nefrología.
2. Mantener una comunicación y coordinación con los médicos de Urgencias y Médicos de Terapia Intensiva para definir de forma conjunta el manejo multidisciplinario de los pacientes que requieran una evaluación nefrológica integral.
3. Coordinar con la Unidad de Hemodiálisis, Clínica de Diálisis Peritoneal y Trasplante Renal la aplicación de terapia sustitutiva de los pacientes hospitalizados en Urgencias y Terapias Intensivas.
4. Determinar el tipo de procedimiento diagnóstico a realizar al paciente de acuerdo con cada uno de los casos que correspondan.
5. Realizar las solicitudes de exámenes de laboratorio a los pacientes y de banco de sangre requeridos.
6. Llevar a cabo la exploración física, la interpretación de los análisis clínicos y los estudios de gabinete de los pacientes hospitalizados en el Servicio.
7. Elaborar adecuadamente las notas de evolución de los pacientes, para su control y seguimiento.
8. Evaluar las condiciones clínicas y en comunicación con los médicos de Urgencias y Terapias Intensivas definir el traslado del paciente a áreas de Hospitalización tales como Piso del Servicio de Nefrología o Periféricos a cargo o no del Servicio de Nefrología.



HOSPITALIZACION EN TRASPLANTE RENAL

OBJETIVO

Brindar una atención clínica a los pacientes hospitalizados con trasplante renal.

FUNCIONES

1. Dar un tratamiento oportuno, ético y multidisciplinario a los pacientes trasplantados renales hospitalizados.
2. Mantener una comunicación y coordinación con la Unidad de Hemodiálisis, Clínica de Diálisis Peritoneal y médicos cirujanos de Trasplante Renal en la aplicación de terapia sustitutiva de los pacientes hospitalizados.
3. Determinar el tipo de procedimiento diagnóstico a realizar al paciente de acuerdo con cada uno de los casos que correspondan.
4. Realizar las solicitudes de exámenes de laboratorio a los pacientes y de banco de sangre requeridos.
5. Realizar la evaluación del ingreso y el seguimiento de los pacientes hospitalizados, para su atención en forma oportuna.
6. Llevar a cabo la exploración física, la interpretación de los análisis clínicos y los estudios de gabinete de los pacientes hospitalizados en el Servicio.
7. Solicitar las interconsultas a las especialidades que el paciente requiera en un abordaje multidisciplinario.
8. Proporcionar informes oportunos, claros y expeditos todos los días al paciente y familiar responsable del mismo acerca de la evolución, pronóstico y potencial alta del paciente.
9. Elaborar adecuadamente las notas de evolución de los pacientes, para su control y seguimiento.
10. Valorar el egreso hospitalario de los pacientes, con base en su mejoría clínica, máximo beneficio o altas voluntarias.



UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO

OBJETIVO

Brindar atención clínica a los pacientes que de forma ambulatoria acuden a recibir atención médica al Servicio de Nefrología del Hospital a través de la consulta externa, diálisis peritoneal, hemodiálisis y trasplante renal, para su tratamiento adecuado.

FUNCIONES

1. Atender a los pacientes que de forma ambulatoria acuden a recibir atención clínica debido a enfermedades renales agudas y crónicas.
2. Desarrollar protocolos de estudios para cada una de las enfermedades que se presenten en el Servicio.
3. Determinar el tipo de procedimiento diagnóstico a realizar de acuerdo con cada uno de los casos específicos.
4. Realizar a los pacientes las solicitudes de exámenes de laboratorio y de banco de sangre necesarios.
5. Realizar la evaluación del ingreso y el seguimiento de los pacientes hospitalizados, para su control y tratamiento requeridos.
6. Llevar a cabo la exploración física y la interpretación de los análisis clínicos y los estudios de gabinete de los pacientes hospitalizados en el Servicio.
7. Elaborar la historia clínica completa del paciente que incluya los aspectos de antecedentes personales del paciente, padecimiento actual, exploración física, estudios de laboratorio recientes, impresiones diagnósticas y un plan de tratamiento integral.
8. Llevar a cabo la coordinación con las áreas de diálisis peritoneal, hemodiálisis y trasplante renal para la oportuna aplicación de la terapia sustitutiva correspondiente a cada paciente.



COORDINACIÓN DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Brindar atención clínica a los pacientes con alguna patología renal y que son remitidos por el médico de primer contacto al Servicio de Nefrología, para proporcionar los servicios con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Atender a los pacientes que acuden a la consulta externa por primera vez y previamente vistos por el médico de primer contacto.
2. Abrir el expediente clínico de los pacientes para su estudio y tratamiento requerido.
3. Hacer la evaluación clínica y establecer las necesidades de estudios de laboratorio y gabinete para integrar los diagnósticos y normar la conducta terapéutica en la primera consulta.
4. Informar al paciente y al familiar la impresión diagnóstica inmediata y las medidas necesarias a seguir.
5. Prescribir los medicamentos al paciente que sean necesarios y su tratamiento dietético, de acuerdo con las condiciones y el diagnóstico establecido.
6. Organizar la consulta de los pacientes y registrarla, para su control y seguimiento oportuno.
7. Otorgar orden de internamiento de inmediato al paciente si las condiciones clínicas se encuentran muy delicadas, para iniciar el tratamiento a la brevedad posible.
8. Brindar las indicaciones al paciente y la receta médica con las especificaciones del tratamiento a seguir, con base en el diagnóstico establecido.



COORDINACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL

OBJETIVO

Aplicar en el enfermo con insuficiencia renal que así lo requiera, el procedimiento de diálisis peritoneal en sus diferentes modalidades, para brindar a los pacientes una terapia sustitutiva eficaz y adecuada con calidad y calidez a los pacientes.

FUNCIONES

1. Educar y capacitar al paciente y familiares sobre el uso y los cuidados relacionados con la técnica de diálisis peritoneal, para su mejoría oportuna.
2. Colocar catéteres peritoneales permanentes por técnica percutánea en los pacientes que así lo requieran.
3. Brindar consulta y seguimiento a los pacientes que utilicen la diálisis peritoneal como terapia de sustitución renal.
4. Vigilar que la diálisis peritoneal se realice conforme a las indicaciones médicas para obtener los mejores resultados terapéuticos.
5. Supervisar la adecuada capacitación de los pacientes con relación al desarrollo de la técnica de diálisis peritoneal correspondiente.
6. Llevar a cabo un seguimiento de los pacientes mediante un expediente clínico y con las consultas de evaluación clínica.
7. Realizar el envío de los pacientes a los programas de trasplantes de acuerdo con las condiciones clínicas y sus características.
8. Realizar proyectos de investigación asociados con esta terapia sustitutiva.



COORDINACIÓN DE UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

OBJETIVO

Proporcionar atención de hemodiálisis como terapia sustitutiva aguda o crónica a los pacientes con enfermedades renales que así lo requieran, para estabilizar las condiciones clínicas del paciente con insuficiencia renal.

FUNCIONES

1. Elaborar las indicaciones de hemodiálisis a los pacientes con diagnóstico de insuficiencia renal de acuerdo con los resultados de análisis clínicos y de laboratorio.
2. Realizar las adecuaciones dialíticas correspondientes dependiendo de las condiciones clínicas del paciente.
3. Evaluar el riesgo infecto-contagioso de los pacientes y el establecimiento de medidas de prevención correspondientes.
4. Evaluar los resultados de las pruebas de laboratorio con el ajuste clínico correspondiente.
5. Realizar el paso de visita y la evaluación clínica de cada paciente previo a su conexión.
6. Elaborar las notas y registros en el expediente clínico del paciente correspondiente.
7. Egresar al paciente con mejoría, para su control en la Consulta Externa.
8. Coordinar y desarrollar las actividades de los médicos residentes del Servicio de Nefrología.
9. Analizar los procedimientos realizados por el equipo médico, para sus informes estadísticos y presentación en congresos.
10. Valorar el tipo de acceso vascular del paciente, para garantizar un adecuado flujo sanguíneo.
11. Canalizar a los pacientes a protocolos de trasplante renal para su inclusión en la lista de espera correspondiente.
12. Valorar y establecer la colocación de accesos vasculares permanentes de los pacientes.



COORDINACIÓN DE TRASPLANTE RENAL

OBJETIVO

Proporcionar atención clínica de trasplante renal a los pacientes con enfermedades renales crónicas que así lo requieran, ofreciendo una atención médica pretrasplante y postrasplante en colaboración con el equipo de cirujanos de trasplante renal, para estabilizar, optimizar y mejorar las condiciones clínicas del paciente que así lo requiera.

FUNCIONES

1. Evaluar los pacientes candidatos a trasplante renal que cumplan los criterios de indicación contraindicación e ingreso a los protocolos de trasplante renal ya sea vivo o fallecido.
2. Revisar que los protocolos de trasplante cumplan con los lineamientos de seguridad en apego a los principios éticos de Estambul para evitar el tráfico de órganos.
3. Evaluar las condiciones clínicas pretrasplantes a nivel cardiovascular, riesgo infecto-contagioso y adecuaciones de hemodiálisis o diálisis peritoneal correspondiente.
4. Evaluar y caracterizar el riesgo inmunológico del paciente para definir la estrategia de inmunosupresión ideal tanto de la terapia de inducción como de la terapia de mantenimiento.
5. Realizar el paso de visita y la evaluación clínica de cada paciente hospitalizado con trasplante renal, ya sea en el postrasplante inmediato o por alguna complicación en el seguimiento clínico postrasplante.
6. Elaborar las notas y registros en el expediente clínico del paciente correspondiente.
7. Egresar al paciente con mejoría, para su control en la Consulta Externa.
8. Coordinar y desarrollar las actividades de los médicos residentes del Servicio de Nefrología y médicos de alta especialidad en trasplante renal.
9. Analizar los procedimientos realizados por el equipo médico, para sus informes estadísticos y presentación en congresos.
10. Realizar biopsia del injerto renal en los pacientes que así lo requieran.
11. Identificar de forma oportuna y expedita de las complicaciones cardiovasculares, metabólicas, infecciosas o de rechazo al injerto renal.
12. Establecer estrategias de prevención de complicaciones cardiovasculares, neoplásicas, infectológicas, metabólicas y de rechazo al injerto en pacientes receptores de trasplante renal.



JEFATURA DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Verificar de manera oportuna el cuidado que otorga el personal de Enfermería a los pacientes, para asegurar que se realice con base al Modelo del Cuidado y a los estándares para la seguridad y la calidad institucionales, así como contribuir en los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en el Servicio a su cargo.

FUNCIONES

1. Realizar la distribución del personal de Enfermería con base en la complejidad de los cuidados requeridos por los pacientes, el número de recursos humanos existentes en el turno, los datos obtenidos durante la visita médica y el estado de salud del paciente.
2. Distribuir, supervisar y evaluar las actividades del personal de Enfermería para coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente e implementar acciones de mejora en las áreas de oportunidad detectadas.
3. Verificar durante la entrega-recepción de pacientes que el Plan terapéutico y los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con el tratamiento, evolución, procedimientos y técnicas realizadas al paciente, así como que estén acordes con el expediente clínico para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Evaluar el desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Corroborar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Elaborar el censo de ingresos y egresos, el de estado de salud de los pacientes; eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como el reporte de casos médico-legales, entre otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.
7. Realizar la programación trimestral de los recursos humanos de Enfermería (rol de asistencia) y anual (vacaciones del personal) para equilibrar las cargas de trabajo, así como participar con el Jefe de Servicio en la elaboración del Programa de Trabajo Anual (PAT) y gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes.



8. Elaborar el Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, las cartas descriptivas del Programa General de Capacitación en Servicio y el de Educación para la Salud, entre otros; llevar a cabo su implementación e informar al Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería y al Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.
9. Participar en las actividades de educación, capacitación e investigación de Enfermería para fortalecer el desarrollo de la profesión, así como coordinar las acciones en los casos de emergencias o desastres.



PERSONAL DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Otorgar con eficacia y eficiencia los cuidados de enfermería (dependientes, interdependientes e independientes) al paciente en las diferentes áreas que conforman las especialidades médicas, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico, para coadyuvar a una atención segura y de calidad como lo demandan los Programas y necesidades prioritarias de atención de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN HOSPITALIZACIÓN

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo, valorando el estado de salud en forma holística para otorgar cuidado integral, con base en los lineamientos establecidos en el Modelo de Cuidado Institucional y las técnicas de Enfermería clínica, generales y específicas.
2. Participar en la visita médica y en los enlaces de turno, informando el tratamiento y los cuidados proporcionados al paciente por medio de los Registros Clínicos de Enfermería y el Plan terapéutico, para conocer el estado de salud y la evolución del paciente, así como reportar los eventos adversos y cuasifallas, y aplicar barreras para evitarlos.
3. Revisar la hoja de indicaciones médicas y transcribirlas correctamente en los Registros Clínicos de Enfermería y Plan terapéutico, así como recibir, preparar y administrar medicamentos conforme a la prescripción médica vigente.
4. Acompañar al paciente durante su traslado, dentro del hospital y entregarlo al profesional de salud que lo atenderá a fin de garantizar la seguridad del paciente, proporcionando información de su tratamiento, evolución, técnicas efectuadas y, en su caso, Plan terapéutico actualizado.
5. Impartir educación para la salud a pacientes y familiares, así como realizar el plan de alta y entregárselo, con la finalidad de ayudarlo a lograr el resultado de salud deseado, a través del autocuidado.
6. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (Registros Clínicos de Enfermería, Bitácora para la recepción del carro de reanimación cardiopulmonar, etc.) y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
7. Participar en la vigilancia del equipo médico, instrumental y material de curación (verificando su esterilidad) en el conteo de ropa clínica (limpia y puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.



FUNCIONES ESPECÍFICAS EN HEMODIALISIS

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo, ECU y fecha de nacimiento, valorando el estado de salud en forma holística para otorgar cuidado integral, con base en los lineamientos establecidos para elaborar el Plan de Cuidados de Enfermería.
2. Elaborar registros clínicos de enfermería de acuerdo con la normatividad vigente, registrar medicamentos que se ministran al paciente con base a la prescripción médica, así como de realizar el proceso de Tiempo fuera.
3. Realizar el montaje y desmontaje de monitores, el control de agua, flujos, datos, entre otros, así como el manejo técnico de las máquinas que intervienen en el tratamiento dialítico.
4. Punción de las venas fistulizadas, toma de constantes vitales, manipulación y control de catéter venoso central (Mahurkar), vigilancia de signos y síntomas, así como el de reportar y atender complicaciones que se presenten durante el procedimiento.
5. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (Bitácora para la recepción del carro de reanimación cardiopulmonar, equipo electromédico, etc.) y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
6. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud, capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes y pasantes de Enfermería en Servicio Social.
7. Participar en el diseño y desarrollo de investigación clínica o epidemiológica para aplicar los hallazgos y principios de la metodología de la investigación en la práctica de Enfermería.



FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CLINICA DE DIALISIS PERITONEAL

1. Verificar diariamente el abastecimiento de material y equipo electromédico (carro de reanimación cardiopulmonar, etc.) la funcionalidad de las tomas de aire y oxígeno, así como lo necesario para la sala y para cada procedimiento, asistir al personal médico durante los procedimientos a realizar y anotar en el formato de Registros Clínicos de Enfermería.
2. Valorar el estado de salud del paciente realizando la valoración inicial mediante las técnicas de Enfermería generales y específicas (Signos vitales, somatometría, valoración de riesgo de caídas, valoración de la escala del dolor, entre otros) orientando al paciente sobre los trámites a realizar y su tratamiento.
3. Colaborar con el médico en la consulta y en técnicas específicas, llevar el control del expediente clínico (durante la consulta), material, equipo, ropa, así como coordinarse con la jefa de enfermeras para mantener en condiciones higiénicas y en orden los consultorios.
4. Orientar al paciente y su familia en las acciones de autocuidado en su domicilio, coadyuvando a mejorar la calidad de vida del paciente por medio del control de la conducta y del entorno, así como aclarar dudas y reforzar conocimientos.
5. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (bitácoras) y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
6. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud, capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes y pasantes de Enfermería en Servicio Social.
7. Participar en el diseño y desarrollo de investigación clínica o epidemiológica para aplicar los hallazgos y principios de la metodología de la investigación en la práctica de Enfermería.



FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL MONITOR, PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE CON ACCESOS INTRAVASCULARES

1. Planear las actividades que realizará, así como Identificar el total de pacientes con acceso intravascular venoso (AIV), el tipo de cuidado que necesitan y realizar los registros en los formatos correspondientes para garantizar la seguridad del paciente.
2. Verificar diariamente el suministro y abastecimiento de material y equipo necesario para cada procedimiento, así como corroborar que los torunderos y matraces con soluciones antisépticas, cuenten con membrete de fecha de preparación y con las características requeridas (esterilidad y limpieza).
3. Mantener el cuidado del AIV, la permanencia de las soluciones parenterales, líneas de infusión y taponés de inyección de heparina, así como corroborar la actualización y vigencia de exámenes de laboratorio y sugerir se realice el control bacteriológico (en caso de sospecha de bacteriemias)
4. Valorar físicamente al paciente previa instalación del AIV y corroborar después de la instalación la realización del control radiológico, registrando en el formato correspondiente (F1-CCVC-07) el procedimiento realizado, así como en los Registros Clínicos de Enfermería el estado, manejo y procedimiento realizado al paciente con AIV.
5. Informar al paciente y/o familiar sobre el procedimiento a realizar, así como verificar que se recaben las firmas de la hoja de consentimiento informado, en el caso de la instalación del AIV así como proporcionar enseñanza para el autocuidado de los accesos intravasculares.
6. Impartir sesiones de educación continua y educación en servicio al personal de enfermería, así como asesoría o tutoría a los estudiantes y pasantes para fomentar buenas prácticas en el manejo del AIV.
7. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, elaborar informes y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.



PSICOLOGÍA

OBJETIVO

Aplicar los procedimientos de estudio psicológico que permita una evaluación satisfactoria a los pacientes nefrológicos, a fin de brindarles una mejor atención de calidad

FUNCIONES

1. Atender a los pacientes en la Consulta Externa y encamados que sean enviados por médicos tratantes, para evaluar su adaptación y aceptación del tratamiento de diálisis o su enfermedad crónica.
2. Apoyar al equipo médico para encausar a los enfermos que han sido seleccionados para Transplante Renal.
3. Mantener coordinación con el Jefe del Servicio y personal del mismo para la recuperación oportuna del paciente.



TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO

Dar asistencia social a paciente y familiares, utilizando métodos y técnicas de trabajo social e instrumentos técnicos administrativos, para cumplir con lo normado en áreas de Consulta Externa y asegurar la satisfacción total de los usuarios.

FUNCIONES

1. Elaborar y ejecutar el programa de educación para la salud que impacten en la prevención y preservación de la salud del usuario.
2. Elaborar estudio socioeconómico para determinar el nivel de clasificación de los pacientes que no acreditan la no derechohabencia o que cuentan con seguridad social y su situación es insolvente para cubrir el costo de estudios con el nivel tres "3".
3. Concentrar, registrar y cuantificar mensualmente, el total de clasificaciones socioeconómicas por nivel, así como actividades diarias en instrumentos específicos.
4. Participar en la atención integral del usuario y familiar, aplicando la metodología de caso.
5. Participar en campañas de salud en coordinación con el equipo multidisciplinario, para proporcionar la asistencia social requerida.
6. Informar a pacientes y familiares sobre diversos trámites administrativos a realizar dentro y fuera del Hospital, para su atención oportuna.
7. Permanecer en coordinación con personal de trabajo social de otras áreas y con jefe inmediato superior, para dar solución a los problemas de pacientes y familiares.
8. Rotar y suplir otras áreas de trabajo social por necesidades Departamentales, para asegurar la satisfacción de pacientes y familiares y dar cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
9. Auxiliar y atender las solicitudes del equipo de salud dentro del ámbito de su competencia.
10. Aplicar cédulas y recabar información sobre factores que influyen en la calidad de la atención del paciente.
11. Elaborar o seleccionar material didáctico para apoyo de programas educativos.
12. Participar en actividades de capacitación del Departamento de Trabajo Social, conforme a requerimientos establecidos.
13. Asistir y participar en sesiones generales de trabajo social y de supervisión individual.
14. Gestionar y tramitar intra y extra institucionalmente ayudas diversas para pacientes, utilizando instrumentos y procedimientos correspondientes.



DELEGADO(A) ADMINISTRATIVO(A)

OBJETIVO

Administrar los Recursos Humanos y Materiales que permitan llevar a cabo las diversas actividades que garanticen el correcto ejercicio de funciones en los Servicios Médicos.

FUNCIONES

1. Supervisar la asistencia, puntualidad y permanencia del personal a su cargo (Administrativos, Camilleros y Afanadores), haciendo uso del Kardex y de la autorización de ausencia programada, según las Condiciones Generales del Trabajo.
2. Asignar el rol de actividades del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores) en las diferentes áreas del Servicio.
3. Coordinar los tiempos para la toma de alimentos del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores). Se recomienda que este sea escalonado y de acuerdo con la dinámica del servicio.
4. Supervisar y confirmar que las labores de limpieza rutinaria, exhaustiva y demás labores correspondientes al personal Afanador, se lleven a cabo; usando como herramienta la Bitácora.
5. Identificar las áreas que requieran personal (Administrativo, Camillero o Afanador) especializado. Procurando su capacitación para el debido cumplimiento de estas actividades según las necesidades del Servicio.
6. Proyectar e implementar la alternancia de vacaciones empleando el método escalonado o secuencial, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo y según las necesidades del Servicio lo permita.
7. Establecer estrategias y controles para optimizar los recursos materiales.
8. Verificar y actualizar la plantilla del personal (administrativo, camillero y afanador).
9. Identificar la demanda de personal que se requiere, para el óptimo funcionamiento del servicio.
10. Evaluar e impulsar a todo el personal a su cargo, según el desempeño que haya mostrado en la realización de sus actividades.
11. Revisar, elaborar, gestionar y supervisar los trámites administrativos, para la solicitud de los insumos necesarios para la operatividad del servicio, así como el seguimiento puntual de los tramites.
12. Gestionar, resguardar, y proporcionar los insumos de "material de varios" necesarios para el desarrollo de las actividades del personal.



13. Participar en las actividades y procesos del Servicio para elaborar Programa Anual de Trabajo, enfocado al recurso material que corresponde para el buen funcionamiento del Servicio.
14. Llevar a cabo las acciones y recomendaciones de mejora, enviadas por la Coordinación de Delegados(as) Administrativos(as).
15. Realizar recorridos por el servicio diariamente con la finalidad de detectar desperfectos en el mobiliario, equipo médico y de cómputo, inmueble, tomas de oxígeno, etc. Reportar y registrar en el "PROGRAMA BIODATA", dar seguimiento puntual hasta que se concluya con el trabajo solicitado.
16. Verificar que el activo fijo del servicio se encuentre debidamente registrado en el inventario, realizar revisiones al activo fijo por lo menos una vez por año.
17. Supervisar que las entradas y salidas del activo fijo, de la Institución y propiedad del usuario cumplan con los procedimientos de ingreso y egreso del Hospital, para su control y seguimiento (Formato F10). Así como la identificación de los bienes de activo fijo susceptibles para baja, ya sea para la transferencia a otro servicio por no ser de utilidad en el servicio, o debido a que este sea inoperante.
18. Identificar, solicitar, resguardar y entregar los formatos impresos necesarios para la operatividad del servicio.
19. Participar en los cursos de capacitación asignados, con la finalidad de contar con herramientas actualizadas enfocadas a la correcta atención de los pacientes.
20. Cumplir con las actividades descritas en el Manual de Procedimientos para los Delegados(as) Administrativos(as).
21. Administrar de una manera óptima las horas de: tiempo extra y suplencias, que se le proporciona al personal, sin alterar las actividades propias del servicio.
22. Identificar e implementar mejoras en los procedimientos del Servicio en lo referente al personal dependiente de la Delegación Administrativa.
23. La facultad que tiene el delegado para realizar movimientos de personal referente a la: puesta de disposición, reasignación de personal y cambio por permuta.
24. Y demás actividades inherentes al cargo de Delegado(a) Administrativo(a).



PERSONAL ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Implementar las herramientas administrativas que garanticen una adecuada atención al paciente cuyo propósito es alcanzar los estándares de calidad poniendo en práctica los principios y valores que toda persona pública debe observar en el cumplimiento de su deber.

FUNCIONES

1. Imprimir y entregar el censo diario de pacientes al Jefe del Servicio, Jefe de Enfermeras, Trabajo Social, Personal de Seguridad, así como al personal administrativo de turno.
2. Elaborar el registro de pacientes en estatus de pre-alta y alta hospitalaria.
3. Atender las indicaciones médicas, a efecto de elaborar de forma diaria los recetarios de medicamentos para el paciente, debiendo realizar el trámite correspondiente para su posterior entrega al personal de enfermería. En caso de defunción, se procederá a elaborar el recetario de los medicamentos utilizados en el carro rojo, a efecto de llevar a cabo su reposición, debiendo contar con la nota médica, así como con las firmas autorizadas del personal asistente de la dirección general del nosocomio.
4. Atender las indicaciones relativas a medicamentos mezclados (hoja cristal), a efecto de elaborar de forma diaria los recetarios correspondientes, debiendo realizar el trámite para su posterior recepción en el servicio.
5. Imprimir y entregar al personal de enfermería, formato de devolución de mezclas (sábana) relativa a los medicamentos solicitados.
6. Recibir por parte del personal de enfermería los medicamentos y/o mezclas que deberán ser devueltos, a efecto de llevar a cabo el trámite que corresponde.
7. Elaborar recetarios relativos a las necesidades del servicio (material de curación, laboratorio, sueros, reactivos, suturas, etc.) debiendo contar con las firmas autorizadas para su trámite, mismo que será realizado por el personal afanador adscrito al servicio, para su posterior entrega al personal de enfermería.
8. Recibir solicitud y proceder a realizar a través del Generador de Formatos el ingreso de pacientes de corta y/o larga estancia.
 - Imprimir y entregar al personal de enfermería la ficha de identificación paciente/cama y medicamentos (palomera).
 - Imprimir y entregar al personal de enfermería la pulsera de identificación del paciente.



- Imprimir y entregar al familiar y/o paciente, el vale y reglamento del préstamo de cobertor.
 - Imprimir y entregar para su trámite al personal encargado de ensamblar alimentos, el identificar de dieta-paciente.
9. Recibir y verificar que el expediente clínico del paciente hospitalizado contenga las formalidades para su captura de alta hospitalaria a través del sistema cortex para su posterior egreso, debiendo entregar dicho expediente al personal de trabajo social y/o enfermería. En caso de deceso, se deberá imprimir el documento denominado "Hoja de defunción" a efecto de que el personal administrativo haga la entrega en el área de post-mortem en el servicio de patología.
 10. Brindar atención oportuna al usuario, a efecto de programar citas médicas y/o estudios de gabinete en los servicios que de acuerdo a su estructura así lo requieren.
 11. Recibir al paciente en la fecha previamente programada, con la finalidad de brindar atención médica y/o llevar a cabo la práctica de los estudios de gabinete programados con antelación.
 12. Indicar a los usuarios las gestiones a realizar de acuerdo al tipo de estudio y/o atención especializada que requiera, debiendo señalar la fecha y hora para la práctica de los mismos, así como las condiciones en las cuales deben presentarse.
 13. Imprimir y entregar a los usuarios los resultados relativos a los estudios previamente realizados (Rayos X, laboratorios de análisis clínicos, rehabilitación, etc.)
 14. En caso de contar con archivo clínico, se deberá generar expediente interno del usuario, y posteriormente agruparlo y ordenarlo de acuerdo a su terminación atendiendo la normatividad vigente.
 15. Y demás actividades inherentes a la función y actividad.



CAMILLEROS

OBJETIVO

Trasladar y movilizar a los pacientes, a efecto de cumplir en tiempo y forma los estudios de gabinete, cirugías y demás acciones para mejorar el bienestar físico de los pacientes, teniendo como prioridad su seguridad

FUNCIONES

1. Portar el uniforme y gafete.
2. Tratar a los pacientes con respeto, calidad, calidez y comunicación efectiva.
3. Realizar la limpieza rutinaria, exhaustiva y/o desinfección del equipo de apoyo para los traslados de pacientes (camillas y/o sillas de ruedas), verificando que se encuentren en óptimas condiciones, debiendo informar al Delegado(a) Administrativo(a) cualquier desperfecto que presenten para su pronta atención (reparación y/o reposición).
4. Verificar en el pizarrón y/o bitácora los movimientos y/o traslados programados de los pacientes hospitalizados.
5. Trasladar a los pacientes en tiempo y forma de acuerdo con las indicaciones médicas y/o de enfermería.
6. Informar al paciente el tipo de movilización y/o traslado, así como el destino.
7. Solicitar que el personal médico y/o enfermería determine la gravedad o riesgo de caída, así como el equipo de apoyo que debe ser utilizado en la movilización y/o traslado del paciente.
8. Verificar que los tanques de oxígeno portátiles cuenten con el nivel suficiente para ser utilizados, ya que, de lo contrario, se deberá acudir al área de oxígeno del nosocomio, a efecto de solicitar el llenado y/o canje del tanque que nos ocupa, con la finalidad de realizar de forma oportuna los traslados que se requieren.
9. Trasladar al paciente a una velocidad moderada, a excepto de que se encuentre en peligro su vida.
10. Cuidar del paciente en todo momento, debiendo cubrirlo con sábana y/o cobertor.
11. Y demás actividades inherentes a la función.



AFANADORES

OBJETIVO

Llevar a cabo las actividades de limpieza (rutinaria y exhaustiva) en todas y cada una de las áreas (crítica, semi-crítica, no crítica) que conforman los servicios médicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico, aplicando los lineamientos que se mencionan en el manual de procedimientos de técnicas de limpieza rutinaria y desinfección hospitalaria, así como implementar las acciones que permitan realizar el canje de ropa de uso hospitalario, los ensambles de alimentos y el traslado de insumos requeridos en el servicio, todo ello encaminado a brindar estadias confortables que cuenten con los materiales necesarios.

FUNCIONES

1. Realizar limpieza rutinaria, exhaustiva y desinfección de las áreas críticas semi-críticas y no críticas.
2. Recoger, trasladar, estivar y entregar “las soluciones” al personal de enfermería.
3. Recoger, trasladar, guardar y entregar “el material de curación” al personal de enfermería.
4. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de varios.
5. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de laboratorio.
6. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de mantenimiento.
7. Realiza el traslado y entrega al área correspondiente (para su mantenimiento preventivo o correctivo).
8. Realiza el traslado de documentos, mobiliario y otros al área de bajas.
9. Y demás actividades inherentes a la función.



VII. GLOSARIO

AFECCIÓN MULTISISTÉMICA

Padecimiento o padecimientos que involucran varios órganos o sistemas y que pueden o no, tener un mismo origen.

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CALIDAD Y CALIDEZ

Buen trato, con calor humano.

CONSULTA EXTERNA

La atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio del mismo, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico.

COORDINACIÓN

Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

DIÁLISIS

Proceso que consiste en separar cristaloides y coloides en solución valiéndose de la diferencia en el índice de difusión a través de una membrana semipermeable: los cristaloides atraviesan fácilmente y los coloides muy lentamente o no atraviesan.

DONADOR

Donador o Donante, quien tácita o expresamente consiente la disposición de su cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Reglamento Interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal de la organización, a través de la división de funciones y jerarquización de sus mandos, en la que se establece la interrelación y coordinación de los mismos.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.



FUNCIÓN

Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa.

HEMODIÁLISIS

Eliminación de algunos elementos de la sangre por virtud de la diferencia en el índice de difusión a través de una membrana semipermeable.

HOSPITAL

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D.

HOSPITALIZACIÓN

Al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

MANUAL

Documento que contiene en forma ordenada y sistemática, información y/o instrucciones sobre diversos temas o procedimientos de una organización.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Describe las funciones de cada una de las unidades de mando que integra la estructura de una institución y señala los puestos y la relación que existe entre ellas.

NEFROLOGÍA

Especialidad de la medicina que estudia las enfermedades que afectan al parénquima renal, en sus funciones y las repercusiones que con ello se producen.

OBJETIVO

Es el propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad “el que” y que especifica con claridad “el que” y el “para que” re proyecta y se debe realizar una determinada acción. Establecer objetivos significa predeterminedar qué se quiere lograr.

ÓRGANO

Entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño de los mismos trabajos fisiológicos.

ORGANIGRAMA

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

PACIENTE

A todo aquel usuario beneficiario directa de la atención médica.



PERITONEAL

Relativo al peritoneo; es la membrana serosa que reviste las paredes abdomino-pélvicas y las vísceras; membrana resistente e incolora de superficie lisa que constituye un saco cerrado en el varón, en la mujer se continua con la mucosa de las trompas uterinas.

RENAL

Perteneciente o relativo al riñón.

REINTEGRACIÓN FAMILIAR

Realizar la mejoría del paciente, para que sea útil así mismo y a los demás.

SERVICIO

Área médica de especialidades, adscritas a las Direcciones Quirúrgicas, Médica o de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

TRANSPLANTE

Injerto de tejidos tomados del mismo cuerpo o de otro.

URGENCIA

A todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata

USUARIO

A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica



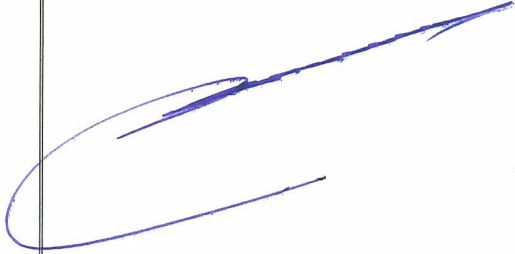
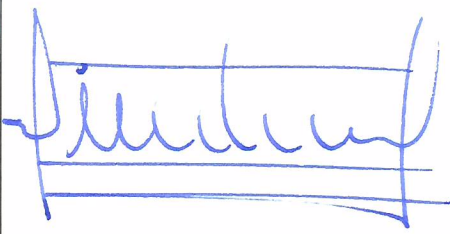

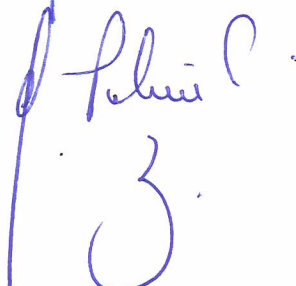
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE VALIDACIÓN
DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>DR. RAUL SERRANO LOYOLA Director de Coordinación Médica</p>	
<p>DR. VICTOR HUGO ROSALES SALYANO Director Médico</p>	
<p>DR. RAFAEL VALDEZ ORTÍZ Jefe del Servicio de Nefrología</p>	
<p>MTRA. MARÍA PATRICIA PADILLA ZARATE Subdirectora de Enfermería</p>	

Elaborado con base en estructura orgánica autorizada en este Manual, mismo que se integra de 83 fojas útiles.

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
DR. EDUARDO LICEAGA
18 ENE. 2023
VALIDADO Y REGISTRADO